



**Análisis crítico y discusión de la normativa chilena sobre violencia intrafamiliar en
personas mayores a partir del relato de profesionales en el área.**

Consuelo Esperanza Chamorro Porra

Tesis para optar al Grado de Magíster en Intervención Socio Jurídica en Familia.

Facultad de Ciencias Sociales y Educación

Universidad Andrés Bello.

Dirección de Tesis

Mario Antonio Silva Leal

Filósofo / Mg. En Filosofía

Abril de 2024

“Análisis crítico y discusión de la normativa chilena sobre violencia intrafamiliar en personas mayores a partir del relato de profesionales en el área”

Consuelo Esperanza Chamorro Porra

Abogada

Resumen

La presente investigación busca dar cuenta de que todos los seres humanos son, en sí mismos, vulnerables, dado que es parte de la naturaleza humana. De esa manera, se muestra la fragilidad de nuestra composición, sin embargo, existe cierta población mundial que es manifiestamente más vulnerable que otra, estos son, las personas mayores; quienes sufren constantemente abuso, maltrato (tanto físico como psicológico) por parte de sus familias, y, un abandono por parte de las autoridades legislativas y estatales, puesto que no existe un ordenamiento jurídico robusto de los proteja, ampare y resguarde frente a las diversas vulneraciones de las que son objeto a diario. Para ello estudiaremos los avances legislativos, así como también recabaremos la experiencia en el área jurídica de diversos profesionales especializados en el área. -

Palabras claves: Persona Mayor, Derechos humanos de las personas mayores, vulneración, maltrato, políticas públicas.

Abstract

The present investigation seeks to realize that all human beings are vulnerable, given that it is part of human nature, thus showing the fragility of our composition. However, there is a certain world population that is manifestly more vulnerable than another, within them, we find the elderly, who constantly suffer abuse, both physical and psychological mistreatment by their families, and abandonment by legislative and state authorities, given that there is no robust legal system to protect, protect and safeguard them against to the various violations to which they are subjected daily. For this, we will study a particular case, as well as we will also gather the experience in the legal area of various professionals specialized in the area.

Keyword: Older Persons, Human rights of older persons, violation, abuse, public policies.

Introducción

Es del todo necesario revelar que desde fines del año 1960 la mayoría de los análisis sobre América Latina y el Caribe han experimentado notorios cambios en su dinámica demográfica, lo que conlleva una de las transformaciones más profundas, puesto que ello implica que debemos adaptarnos a la nueva realidad del envejecimiento de la población.

En nuestro país, en materia de políticas de vejez tenemos un escenario complejo, tal como lo señala Sandra Huenchuan (2022) dado que son varias las situaciones adversas que afectan a las personas mayores en su vida cotidiana, las cuales en reiteradas ocasiones pasan desapercibidas para sí mismas y para el resto de la población.

Dentro de estas situaciones destacan la vulneración que sufren constantemente tanto a nivel institucional como también por parte de los propios integrantes de su familia, quienes muchas veces ejercen violencia sobre estos individuos, ya sea a través de acciones u omisiones. Ello, lamentablemente, ha generado gran repercusión en este grupo de la población, puesto que ven afectada directamente su dignidad, y, en algunas ocasiones, su propia vida.

Si bien la “Constitución Política de la República no hace un reconocimiento, o mención expresa a las personas mayores” (Martínez, 2023, pág. 6), si podemos encontrar un marco jurídico actual que tiene por fin proteger a este grupo etario en nuestro país.

Dicha protección se compone de 4 Leyes y 8 Decretos, destacándose la creación del Servicio Nacional del Adulto Mayor y La Ley de Violencia Intrafamiliar. Tal como lo señala Juan Martínez (2023), este cuerpo legislativo es, a saber: **Ley 19.828** del año 2002, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor; **Ley 19.418** de 1997 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; **Ley 20.066** del año 2005, sobre violencia intrafamiliar;

Ley 20.500 del año 2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; **Decreto 49** del año 2011, establece el reglamento que regula el programa de vivienda protegidas para adultos mayores; **Decreto 92** del año 2003, que aprueba el reglamento del comité consultivo del adulto mayor; **Decreto 93** del año 2003, que aprueba reglamento del registro de prestadores de servicios remunerados o no a adultos mayores; **Decreto 94** del año 2003, que aprueba reglamento del registro de asociaciones de adultos mayores; **Decreto 95** del año 2003, aprueba reglamento de los comités regionales para el adulto mayor; **Decreto 115** del año 2003, que aprueba reglamento del fondo nacional del adulto mayor; **Decreto 14** del año 2010, que aprueba reglamento de establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores; **Decreto 8** del año 2008, que crea consejos asesores regionales de mayores.

La ley N°20.066 sobre Violencia Intrafamiliar define claramente este tipo de violencia como:

todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente”. (Ley 20066, 2005, artículo 5)

En este marco, tal como lo señala Maite Agudelo (2019), los datos arrojados por la Encuesta Nacional de Salud (ENS) 2009-2010 evaluó la exposición a eventos violentos y, constató que, en las personas de 65 años y más, la prevalencia de maltrato era del 7,7%, siendo mayor el porcentaje de maltrato en las mujeres (8,7%) que en los hombres (6,4%). Ahora bien, sin perjuicio de ello, hoy nuestro país cuenta con la institucionalidad específica y responsable de las políticas dirigidas hacia la población adulta mayor a través del Servicio Nacional del Adulto Mayor, quienes en virtud de lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 19.828 deben encargarse “de proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social afectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que le afectan”. (Ley 19.828, 2002, artículo 2). Por lo tanto, nos afecta la duda razonable sobre la integral y efectiva protección que tienen las personas mayores en nuestro país, así lo sostienen Agudelo (2019) toda vez que Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) realizó un estudio en la región de Valparaíso, donde la prevalencia del maltrato fue del 35,5% para el maltrato psicológico, el 9,2% para la negligencia, el 8,3% para

el maltrato económico, el 5,6% para el maltrato físico y el 5,0% para el maltrato sexual. Según esta encuesta, un 4,1% de las personas mayores fueron víctimas de una de las tipologías de maltrato, mientras que el 13,6% experimentaron dos o más tipos de maltrato simultáneamente.

De lo expuesto, debiese instaurarse como un principio fundamental en nuestro sistema jurídico la protección a la vejez, tal como lo plantea Juan Martínez (2023), el cual ha sido denominado “dignidad de la vejez o de la persona mayor”, resultando del todo pertinente el preguntarnos ¿Cuáles son las leyes vigentes en Chile que abordan el fenómeno de la violencia hacia persona mayores, y, de qué manera estas medidas contribuyen o limitan su protección y bienestar de este grupo etario?

Es en este sentido, se postula que, las personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar enfrentan desafíos debido a una falta de alineación entre las políticas públicas actuales y las necesidades específicas de este grupo de la sociedad. Esta discrepancia afecta negativamente la eficacia de las medidas de protección y apoyo, aumentando la vulnerabilidad de los adultos mayores ante la violencia intrafamiliar.

En base al trabajo llevado a cabo, se pretende analizar la relación entre las políticas públicas actuales destinadas a abordar el fenómeno de la violencia intrafamiliar desde la mirada de profesionales que se desempeñan a diario con casos relacionados a personas mayores, con el fin de evaluar su impacto en la eficacia de las medidas que hoy tienen por finalidad la protección y apoyo de este sector de nuestra sociedad.

Por lo anterior, la presente investigación cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- Identificar la normativa chilena relacionada con la prevención y abordaje de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores.
- Analizar las dificultades y aciertos de estas leyes y políticas públicas desde el relato de profesionales ligados a estas materias.
- Proponer algunos puntos claves de mejoría.

Para el desarrollo de dichos objetivos, este estudio se enmarca dentro de una investigación cualitativa, utilizando los respectivos métodos para analizar el fondo de las políticas públicas y las necesidades de las personas mayores, incluyendo revisión documental y entrevistas con expertos. Que día a día abordan casos relacionados con la violencia que sufre

este grupo social, y que por lo demás se han especializado en la defensa, representación y apoyo a personas mayores, con lo cual se pretende obtener una comprensión holística de la relación entre las políticas y las necesidades de las personas mayores que son víctimas del fenómeno de la violencia, evaluando el impacto de las medidas existentes.

En vista de lo expuesto, la estructura y orden de este trabajo será, a grandes rasgos, el siguiente:

- Planteamiento del problema.
- Metodología de la investigación.
- Marco referencial.
- Conclusiones.

Planteamiento del problema

La violencia intrafamiliar contra personas mayores en Chile constituye un fenómeno alarmante que demanda una atención urgente. Si bien existen políticas públicas destinadas a abordar la violencia doméstica, se presume que estas carecen de la robustez necesaria para satisfacer las necesidades específicas de los adultos mayores, generando una brecha significativa entre las normativas actuales y la realidad vivida por este grupo demográfico.

La población de adultos mayores en nuestro país ha experimentado un crecimiento constante en los últimos años, configurando un segmento significativo de la sociedad; sin embargo, este aumento demográfico ha venido acompañado de un aumento proporcional en los casos de violencia intrafamiliar hacia las personas mayores. La falta de políticas públicas adecuadas para abordar esta problemática impacta directamente en la calidad de vida de este grupo vulnerable, tal como se señala: “Evidenciando que el problema esencial es que las normas jurídicas no se adecuan al proceso de envejecimiento poblacional”. (Riveros et al., 2018, pág. 3).

La violencia intrafamiliar hacia personas mayores no solo afecta la integridad física y psicológica de los individuos, sino que también tiene repercusiones en la cohesión social y el tejido familiar. La falta de un enfoque específico para este segmento de la población perpetúa

la invisibilidad de sus experiencias y obstaculiza la construcción de una sociedad más inclusiva y justa.

A pesar de los esfuerzos legislativos por combatir la violencia intrafamiliar en Chile, las políticas actuales no abordan de manera integral las necesidades particulares de las personas mayores. La legislación existente podría carecer de herramientas específicas para prevenir, detectar y sancionar la violencia hacia los adultos mayores de manera efectiva.

La falta de una legislación robusta y específica para la violencia intrafamiliar hacia personas mayores puede traducirse en lagunas jurídicas y dificultades para proporcionar la protección necesaria. La ausencia de protocolos y recursos especializados limita la capacidad del sistema legal para abordar eficazmente los casos de violencia doméstica contra este grupo, dejando a las personas mayores en una posición vulnerable y desprotegida. En este contexto, es imperativo analizar críticamente la brecha entre las políticas públicas existentes y las necesidades reales de las personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar, con el objetivo de proponer recomendaciones que fortalezcan la respuesta social y legal ante esta problemática, toda vez que, tal y como lo plantea un estudio de la OCDE denominado “Pensiones en un Vistazo”. Dicho estudio proyecta que, en el 2065, Chile tendrá 63 personas mayores de los 65 años por cada 100 personas en edad de trabajar” (Riveros et. Al., 2018, pag.3).

Lo anterior, se refleja a lo largo de las causas judiciales sobre Violencia intrafamiliar que existen a lo largo del país, donde, lamentablemente, las víctimas son personas mayores.

Metodología de la investigación

Para entregar una respuesta a la interrogante planteada, y como ya fue adelantado en apartados anteriores, la investigación será cualitativa tal como lo señala Katayama (2014) es procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos, dibujos gráficos e imágenes [...] la investigación cualitativa estudia diferentes objetos para comprender la vida social del sujeto a través de significados desarrollados por éste. Toda vez que se procederá con entrevistas a profesionales especialistas en la defensa de personas mayores, principalmente abogados y psicólogos, a fin de recoger experiencias de cada uno de los entrevistados.

El alcance será descriptivo, que en palabras de Tamayo (1997) se comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos, dado que se efectuará una descripción y caracterización de los principales hitos ocurridos frente a situaciones de violencia de una persona mayor y cómo estos inciden en la dignidad humana del mismo.

Para la recolección de información se optó por realizar entrevistas individuales semiestructuradas a tres profesionales, entrevistándose a dos abogados independientes y una psicóloga, todos quienes desempeñan sus funciones dentro de contextos y temáticas ligadas a la violencia intrafamiliar ejercida hacia persona mayores. Cabe mencionar, que se escogió esta técnica, pues permitió establecer un orden en el dialogo.

Las entrevistas fueron desarrolladas en espacios físicos distintos, la entrevista con la psicóloga fue realizada en su oficina particular ubicada en la comuna de La Cruz, Región de Valparaíso, mientras que las entrevista a los profesionales abogados fueron realizadas por vía remota a través de la plataforma meet. Todas las entrevistas tuvieron una duración aproximada de 45 minutos, oportunidad en que cada uno de los entrevistados pudieron responder las preguntas realizadas, así como también explyarse en los puntos que fueran de su interés.

Finalmente, es de suma relevancia aclarar algunos conceptos propios que esta investigación tomará como propios, principalmente aquel que dice relación con lo que se entiende a raíz del artículo 5° de la Ley 20.066:

Violencia intrafamiliar. Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente.

También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.” (Ley 20066, 2005, artículo 5)

De lo expuesto, el objeto ulterior de esta investigación es que resulte de toda significancia para aquellos profesionales que podemos efectuar cambios en la vida de las personas mayores que se han visto expuestas a estas situaciones de violencia intrafamiliar por parte de quienes debiesen protegerlos, fomentando la concientización de la dignidad y el derecho a la vejez digna. Todo ello, claramente, sin alejarse del foco esencial establecido en el artículo 31 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que dispone que:

La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por el juez o el tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad a la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada en contra de ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. Los estados partes se comprometen a asegurar que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes a procedimientos en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquier etapa”. (Decreto 162, 2017, artículo 31)

Marco referencial

Según los datos estadísticos disponibles, es del todo innegable que las personas de la tercera edad conforman uno de los grupos centrales de la sociedad, lo que consecuentemente acarrea necesidades adicionales que el Estado y la comunidad deben asumir y satisfacer. Es más, de acuerdo a un estudio que forma parte de la CEPAL (2018) se prevé que, en el año 2050 se proyecta que en nuestro país habrá unos 6,3 millones de personas con más de 60 años, lo que correspondería a 29,5% de la población chilena.

Es en este contexto que, el creciente aumento de la cantidad de adultos mayores, nos ha permitido reconocer hoy, la existencia del maltrato estructural hacia las personas mayores en Chile por organismos de carácter público. En consecuencia, SENAMA, ha definido el maltrato estructural como “aquel en que el ordenamiento jurídico, económico, y social propicia la violencia sistémica ejercida en contra de este grupo etario” (Riveros et al., 2018, pág. 3)

En relación a lo anterior, la violencia ha sido una de las cuestiones de salud pública que afecta mayormente a este grupo etario, por lo que, aun cuando la violencia ha sido entendida como un fenómeno sumamente difuso y complejo cuya definición no puede tener exactitud científica, la OMS en el año 2014 se atrevió a definirla como “la que ocurre entre miembros de una misma familia, ... es un factor de riesgo para la salud a lo largo de toda la vida y para los problemas. Sociales” (Organización Mundial de la Salud et al., 2014, pág. 15)

Del concepto mencionado, resulta relevante que esta dinámica suscitada entre el abuso y maltrato hacia las personas mayores según lo señala Montero et al (2017) viene dada por el nivel de confianza entre el abusador y el abusado, lo cual parece ser clave en el problema, pudiéndose tratar de amigos, hijos, nietos, yernos, nueras, enfermeras, trabajadores sociales, cuidadores, trabajadores domésticos, y cualquier otra relación familiar o de confianza.

Marco conceptual

Con la finalidad de estructurar la información recopilada del análisis de contenido normativo, que apunta a uno de nuestros principales objetivos, primeramente, efectuaremos una interpretación a una serie de conceptos:

- Adulto mayor: “persona que ha cumplido los sesenta años de edad”. (Ley 19.828, 200, artículo 1)

- Persona mayor:

aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor. De acuerdo a lo señalado, conforme a la legislación chilena vigente. (Decreto 162, 2017, artículo 2)

- Maltrato:

toda acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor, que produce daño a su integridad física, psíquica o moral y que vulnera el goce y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que esto ocurra

en una relación de confianza y ligada por lazos de familia. (Decreto 162, 2017, artículo 2)

Ahora, en cuanto a los tipos de maltratos respecto de los cuales son víctimas las personas mayores, podemos encontrar:

1) Abuso físico, definido:

el daño o coerción física que causa lesión física o psicológica. Este puede incluir; infligir dolor físico o privar de forma intencionada, por parte del cuidador, de los servicios necesarios para mantener la salud física y mental. Algunos ejemplos específicos serían escoriaciones, laceraciones y cicatrices sin explicación en cara, cuello o tronco, así como dolor sin explicación o fracturas o múltiples traumatismos. (Martins et al. 2014)

2) Abuso psicológico,

entendido como la práctica de infligir angustia mental y sufrimiento, a través de agresiones verbales, insultos, amenazas, infantilización, humillación, así como el irrespeto a la privacidad o a sus pertenencias. El anciano psicológicamente agredido se siente con miedo, apatía y se le dificulta la toma de decisiones. Signos y síntomas de este pueden incluir evasión física, silencio inexplicable, disminución del contacto social, enojo, depresión o pérdida de peso. (Montero et al., 2017)

3) Abuso económico, definido por la OMS define abuso económico como la explotación o uso ilegal o indebido de los fondos u otros recursos de la persona anciana”. (Montero et al., 2017)

4) La negligencia es otra forma de abuso que resulta ser constante y en algunas fuentes se reporta como la más frecuente, entendiéndose por ésta como el fallo del cuidador al brindar alimentación, agua, vestimenta, confort, seguridad, acceso a los servicios de salud y protección contra el abuso o explotación. Se manifiesta en pacientes con desnutrición o pérdida de peso, pobre higiene, vestimentas inapropiadas o inadecuadas, mal olor, infecciones a repetición, úlceras por presión, ansiedad o depresión y deterioro clínico inesperado que podría sugerir falta de suministro de medicamentos o tratamientos. (Martín et al, 2014, pp. 206-209)

Historia legislativa chilena

La legislación chilena que tiene como sujeto de protección a las personas mayores ha evolucionado a lo largo del tiempo, según han ido apareciendo diversas áreas de interés y protección para este segmento de la población; por ello, y consecuentemente, es que podemos encontrar los siguientes cuerpos normativos:

- a) Ley N° 19.418 del año 1997 según su artículo primero “La constitución, organización, finalidades, atribuciones, supervigilancia y disolución de las juntas de vecinos y de las demás organizaciones comunitarias se regirán por esta ley y por los estatutos respectivos [...]”. Ahora, de su lectura resulta obvio que no hace referencia expresa a las personas mayores, sin embargo, conforma una de las principales formas de organización de los adultos mayores, en nuestro país. Esto último se verifica a través de los clubes de adulto mayor que dependen de las unidades vecinales, teniendo en especial consideración que estas organizaciones es donde se van visibilizando las necesidades más elementales de este grupo etario.
- b) Ley 19.828 del año 2002 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor. En su artículo 2° declara:

Créase el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante el Servicio, como servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, sometido a la supervigilancia del presidente de la República, a través del Ministerio de Planificación [...] (Ley 19.828, 200, artículo 2).

El objetivo principal de la norma citada es velar por la integración plena de la persona mayores a la sociedad, protegerlas frente el abandono, hacer valer los derechos que la propia Constitución y las leyes reconocen, velando por su no discriminación y marginación.

Cabe hacer presente que SENAMA, tiene funciones definidas para fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de servicios sociales para personas mayores, fortaleciendo así su participación y valoración en la sociedad junto también con el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas.

- c) Ley 20.066 del año 2005 sobre violencia intrafamiliar. Su objeto según el artículo 1° es “prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas de la misma”. Desde octubre de 2005, actúa sancionando los actos constitutivos de violencia intrafamiliar, trazado en el artículo 5° como todo maltrato que afecte la vida o la integridad física y psíquica de una persona que tenga cierto grado de parentesco con el posible agresor. También se buscó prevenir, sancionar y erradicar el riesgo de verse expuesto a maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar y se estableció un delito especial llamado maltrato habitual en su artículo 14.

Esta norma está complementada con lo establecido en el Título IV, párrafo segundo, de la Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia, puesto que desde los artículos 81 y ss., se establecen normas de procedimiento respecto a la violencia intrafamiliar.

- d) Ley 20.427. Añade algunas agregaciones que buscaron dar reconocimiento a ciertos grupos vulnerables, entre ellos las personas mayores. dichas modificaciones fueron útiles, considerando que previamente no había otra vía.

Además, como fue señalado en las primeras páginas de esta presentación, existen 8 decretos que regulan las materias que nuestro ordenamiento destina a la protección de las personas mayores. Estos decretos, en su mayoría, tienen por objeto dar efectiva aplicación a todas las instituciones, organismos, comités, asociaciones, fondos, entre otros, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Normativa internacional

A lo largo del tiempo, y como resulta obvio de la internacionalización del derecho, la normativa internacional juega un papel crucial en este ámbito, estableciendo estándares y directrices dirigidos a salvaguardar los derechos y el bienestar de esta población vulnerable. Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos hasta instrumentos más específicos como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, existe un marco jurídico cada vez más robusto que busca garantizar la dignidad, la seguridad y la participación plena de las personas mayores en todas las esferas de la sociedad. En este contexto, tal cual lo señala Martínez (2023), en América Latina,

Argentina ha sido incluso a nivel mundial, uno de los primeros países en tratar problemáticas relativas al adulto mayor, ya que, durante el “primer gobierno del presidente Juan D. Perón se establecieron los Derechos de la Ancianidad, a través de un famoso decálogo que fuera presentado por la primera dama, Eva Perón, en el seno de las Naciones Unidas” (Huenchuan, 2022, pág. 106). Con ello se establece por primera vez el derecho al bienestar de las personas mayores, lo cual derivó en la inclusión de los derechos de asistencia, vivienda, alimentación, vestuario, a la salud física, y salud moral, siendo así el primer país en el mundo en declarar los derechos de la ancianidad.

Por otro lado,

en Bolivia desde la década de los noventa se cuenta con leyes que buscan responder a las necesidades específicas de las personas mayores de ese país, dentro de las cuales destacan la Ley de Pensiones N°1732 de 1996 y la Ley N°1886 de 1998. En esta última, se crea un régimen beneficioso para los ciudadanos bolivianos de 60 años o más, en virtud del cual adquieren el derecho de obtener descuentos del 20% en las tarifas de servicios públicos como luz, agua, transporte y en el pago de impuestos a bienes inmuebles, así como también la habilitación de ventanillas especiales para recibir atención preferencial. (Martínez, 2023, pág. 9).

No obstante, dichos avances logrados por nuestros países vecinos, Chile, junto con Uruguay y Costa Rica, “no cuentan con reconocimiento alguno en su carta fundamental respecto a grupos vulnerables o particularmente adultos mayores, aunque sí cuentan con normas integrales”. (Martínez, 2023, pág. 9).

Principios rectores de la legislación sobre personas mayores

Para dar respuestas a las problemáticas planteadas, es importante hacer un símil con los principios que inspiran el Derecho de Familia y Derecho de la Infancia, en donde se ha ido generando una constitucionalización desde que en el año 2013, el Comité de los Derechos del Niño adoptó el 29 de mayo la observación general N° 14, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial, tal como lo señala Lepin

(2014) supone garantizar el bienestar de los hijos de la mejor forma posible con pleno a sus derechos fundamentales.

En razón de lo anterior, el equivalente que diga relación con el interés, la dignidad y por supuesto la protección del adulto mayor, corresponde al principio llamado para estos efectos “dignidad de la vejez o de la persona mayor”. Este, debiese ser el punto de partida según postula Martínez (2023), para el cambio estructural que debe generarse, otorgándole, a su vez, “un valor general orientador de la interpretación y aplicación de todas las disposiciones de la Convención”.

Análisis jurisprudencial

Con la normativa vigente sobre violencia intrafamiliar, y, como es apreciable a la luz del artículo 5° de la Ley 20.066, la violencia requiere para su configuración de una agresión que afecte o vulnere la integridad de persona, tanto en aspecto físico como psíquico, no pudiendo, en consecuencia, comprenderse dentro de este concepto aquellas situaciones que son esporádicas u ocasionales, ya que así lo han determinado diversos tribunales en el territorio nacional. En vista de ello, así lo entiende el Juzgado de Familia de Osorno que, con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, resuelve rechazar una denuncia de violencia intrafamiliar interpuesta en favor de un adulto mayor, dándose por finalizada la tramitación de proceso judicial en la causa RIT F-475-2022.

Lo anterior no es un hecho aislado, puesto que lo mismo ocurre en situaciones de negligencia en los cuidados hacia las personas mayores, como acontece en causa RIT F-307-2024, seguida ante el Juzgado de Familia de Iquique, que con fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro resolvió poner término al procedimiento de violencia intrafamiliar que fue denunciado por una tercera persona ajena a la víctima, ya que la adulta mayor víctima de la agresión no desea perseverar con el procedimiento deducido en contra de su cuidadora llamada Rosa, con quien comparte vivienda y es la encargada de sus cuidados, donde la denunciada asume en audiencia determinados compromisos, dentro de ellos:

- a) El mejoramiento de los cuidados en el hogar compartido con la adulta mayor doña CARLA, cédula de identidad N° NUM001, a fin de contratar una persona

externa, tanto para la realización de un aseo profundo en el mismo, como también para el cuidado exclusivo de la adulta mayor antes individualizada.

- b) Además, se agrega la concurrencia de la denunciada antes señalada, conjuntamente con la adulta mayor, para la atención médica con especialista de neurólogo particular, sobre evaluación neurológica de salud mental.
- c) Se establece la concurrencia de la denunciada, conjuntamente con la adulta mayor, para la realización de exámenes preventivos entre otros ante el CESFAM Aguirre respectivo.

En consonancia con lo anterior, otra situación similar es vista en causa RIT: F-7294-2023 seguida ante el Centro de Medidas Cautelares de Santiago, cuya causa también corresponde a violencia intrafamiliar. Se trata de una denuncia por escrito en Sistema Informático de Tribunales de Familia, en que se indica que la hija agrede verbalmente de manera constante a adulta mayor en su domicilio, asistiendo cuando ella se encuentra sola en el hogar, realizando escándalos en la calle con la intención de hacer ingreso al domicilio. La víctima menciona que teme que hija le haga daño, ya que anteriormente la había golpeado, y que la adulta mayor solo quiere estar tranquila en su domicilio, sin el miedo de que pueda sufrir agresiones. Respecto de ello, el denunciante es don Abdón, y la víctima es la adulta mayor de 79 años, doña Teresa, siendo la denunciada doña Evelyn.

En el desarrollo de este proceso judicial se destaca que la víctima cuenta con asesoría letrada, pero, sin perjuicio de ello, en audiencia preparatoria, citada para la fecha ya referida, no concurre ni el denunciante, ni la víctima, ni la denunciada. Concorre a abogada de la víctima, quien expresa que ellos están por solicitar el rechazo de la denuncia, además no van a ratificar la demanda, por cuanto habrían variado ciertas las circunstancias que motivaron los hechos denunciados. Todo ello, sumado a la opinión del consejo técnico, quien expone: que teniendo presente además, el informe que consta del centro de adulto mayor, que indicó que en consideración con los antecedentes expuestos, se precisa que la persona mayor en comento no se encontraría en estado de vulnerabilidad y no existirían factores de riesgo al interior del domicilio o indicadores de violencia intrafamiliar, toda vez que sus hijos realizan apoyos y cuidados pertinentes diarios en el domicilio propio junto con otros familiares, sugiriendo cierto no proseguir con esta causa. Por lo que, finalmente, se resuelve que se

rechaza en todas sus partes la denuncia de 8 de junio de 2023 y se ordena el archivo de los antecedentes.

Análisis de los aciertos de la normativa vigente

De la normativa existente en nuestro país en relación a las personas mayores, se logra evidenciar que, gracias a la Convención Interamericana sobre protección de Derechos Humanos de las personas Mayores (CIDHPM), se han establecido principios generales y deberes generales para los Estado y derechos protegidos, dado que en su artículo 6:

el Derecho a la vida y a la dignidad de la vejez, siendo esta una creación novedosa la cual se hace cargo de una problemática bastante común respecto de la capacidad del adulto mayor en la toma de decisiones de su calidad de vida. (Decreto 167, 2017, artículo 6)

Por su parte, el artículo 7 del mismo decreto reconoce “*el derecho a la independencia y a la autonomía*”, y, de esta forma, se reconoce y posiciona la figura de la persona mayor como un sujeto de derecho en torno a la toma de decisiones, la posibilidad de elegir dónde y de qué forma vivir, ejerciendo y exigiendo todos sus derechos como un ser humano independiente y autónomo.

A su vez, con la creación del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se cuenta con primer organismo que tiene como objetivo claro y esencial el velar por la plena integración de las personas mayor en la sociedad, protegerlas frente el abandono y la indigencia, cuyos ejes estratégicos son:

- Proteger y garantizar los derechos de las personas mayores.
- Fomentar la participación social de quienes pertenecen a este grupo etario.
- Fortalecer el sistema de protección social dirigido a los mayores.
- Avanzar hacia un cambio cultural que reconozca a las personas mayores como sujeto de derechos.
- Fortalecer la gestión territorial y descentralización de SENAMA.

Un segundo aspecto relevante de la creación de SENAMA, es que dentro de sus programas uno de los más significativos corresponde al programa “Buen Trato al Adulto mayor”, cuyo objetivo es promover el buen trato hacia este grupo etario, mediante instancias de promoción de derechos y prevención del maltrato, para lo cual este organismo al tomar conocimiento que una persona mayor está siendo víctima de algún tipo de maltrato por un familiar u otra persona, o se encuentra en una situación de abandono, puede acercarse a las oficinas de SENAMA a fin de informar de la situación ya detectada, donde se entregará asesoría y orientación.

De la misma manera, es menester recalcar que solo con la Ley N° 20.427, que modifica la Ley N°20.066 y también modifica la Ley 19.968 en lo pertinente, intentando entregarle protección de forma preferente, es tremendamente insuficiente, a pesar de que para la época en que se realizó la modificación pueda haber sido un cambio significativo. Las modificaciones a los artículos 3, 5 y 7 de la Ley N° 20.066, derivaron en que, en primer lugar, es un rol del Estado adoptar políticas que prevengan la violencia intrafamiliar en contra de personas mayores; en segundo lugar, que el maltrato es constitutivo de violencia intrafamiliar cuando recae sobre un adulto mayor; y por último lugar, que debe establecerse una preferencia en la cautela que deben tomar los Tribunales de Familia respecto a situaciones de violencia intrafamiliar que afecten a personas en situación de vulnerabilidad, sobre todo en lo que respecta a las personas mayores, permitiendo de este modo que, en los procesos judiciales, se puedan dictar medidas cautelares que protejan especialmente a estos individuos.

Con las modificaciones efectuadas a la ley, se incorporan en los planes y programas de estudio contenidos destinados a modificar las conductas de maltrato hacia las personas mayores; desarrollar planes de capacitación orientados a los funcionarios públicos relacionados con la aplicación de VIF; desarrollar políticas y programas de seguridad pública para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar ejercida contra mayores; favorecer iniciativas de la sociedad civil para el logro de los objetivos de la ley de VIF; crear y mantener sistemas de información y registros estadísticos relacionados con la violencia intrafamiliar ejercida contra mayores

Análisis de las dificultades de la normativa vigente

Desde esta perspectiva, es de relevancia analizar las dificultades actuales que se presentan pese a los avances normativos relacionados a la protección de personas mayores. Aún con la creación del Servicio Nacional del Adulto Mayor, este no se ha encontrado exento de críticas a lo largo del tiempo, tal como lo expone Patricia Pinto Aguilar (2020):

Los ELEM en Chile, mencionado que del 2012 al 2018, se registraron a lo largo de Chile 1.024 denuncias relacionadas con los ELEM, entre ellas se menciona que a esa fecha, de los 717 establecimientos de larga estadía, 457 funcionan de forma clandestina, donde más del 90% se concentra en la Región Metropolitana. Además, se realizaron diversas denuncias, 119 por maltrato, 80 por déficit en condiciones sanitarias, 23 por falta de cuidados y las otras denuncias fueron por déficit en el recurso humano o infraestructura deficiente.

En vista de los problemas que se han suscitado a raíz de la modificación de la Ley N°20.066, podemos concluir que resulta insuficiente, toda vez que no se establece un procedimiento de protección especial para este grupo etario, sino que solo medidas cautelares, que, por su naturaleza, son esencialmente provisorias, lo que implica que sólo podrán tener una duración definida.

Otra de las dificultades procedimentales que podemos encontrar es que, cuando el juez de familia decreta la internación de una persona mayor en una institución u hogar reconocido, este debe ser en un ELEM, los cuales a nivel nacional son solo 12, por lo que, generalmente, no es posible acceder a ellos, generando que esta medida sea imposible de cumplir si la persona mayor o su grupo familiar no cuenta con los medios para pagar los costos asociados a estas instituciones.

En el marco de proceso judicial por denuncias de violencia intrafamiliar, y como se evidencia en los apartados anteriores, se verifica que en estos procesos judiciales finalizan por la falta de ratificación de los hechos denunciados por parte de la víctima, tal cual como lo mencionan todos los entrevistados, dentro de las falencias del procedimiento judicial en sede de familia por violencia intrafamiliar se encuentra el desgaste emocional y físico de las víctimas, dado que no sólo existe una brecha que dificulta la denuncia, sino que la continuación del procedimiento también resulta tortuosa. Es más, algunos concluyen que incluso:

los magistrados muchas veces acaban siendo más un obstáculo que una ayuda dentro de los procesos judiciales, generando en más de una ocasión una dilatación innecesaria en los procesos, lo que se suma a la ausencia de sentencias condenatorias hace ver la justicia como inútil, ya que finalmente no hay solución alguna para víctima. (Guillermo Barraza, profesional abogado y Evelyn Solís profesional abogada)

De la misma manera, todos los profesionales consultados manifiestan estar de acuerdo que una de las grandes adversidades que deben enfrentar las víctimas de VIF, se expresa en el gran paso existente entre el hecho constitutivo de violencia intrafamiliar y la decisión de denunciar. Esto, según los entrevistados, se debe principalmente a tres cosas: cuestiones culturales, como, por ejemplo, una sensación de vergüenza y normalización ante los actos de violencia; brechas tecnológicas (teniendo en especial consideración la edad de las víctimas); y, la cercanía existente entre víctima y agresor, puesto que muchas veces el victimario es un familiar cercano o alguien conocido, como, por ejemplo, un hijo, un nieto, un cuidador, etcétera.

En vista de lo previamente expuesto, podemos advertir que no es solo una falencia del aparato judicial la respuesta ante la violencia intrafamiliar, sino que es más bien un problema que afecta al sistema nacional en totalidad. Esto, en virtud de que existen trabas en cuestiones tan básicas como la configuración de la respuesta ante la violencia intrafamiliar como fenómeno social. Los profesionales consultados critican que sea un sistema de reacción y no de prevención, puesto que “la problemática debiera prevenirse desde la raíz y no mediante soluciones *parches*”. (Guillermo, profesional abogado)

Como puede colegirse de la opinión citada, no basta con enfrentar la violencia a través de medidas parceladas y sin conexión alguna entre sí, sino que, por el contrario, lo que se precisa es un plan de acción integral e interdisciplinario. De hecho, este punto es perfectamente desarrollado y visibilizado por una de las entrevistadas:

la colaboración interdisciplinaria entre psicólogos y profesionales legales desempeña un papel crucial en la atención integral de personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar. (...) la colaboración permite abordar no solo las necesidades psicológicas y emocionales de las personas mayores, sino también sus necesidades

legales y de protección. Los psicólogos pueden proporcionar evaluación y tratamiento psicológico especializado para ayudar a las personas mayores a procesar el trauma de la violencia intrafamiliar, desarrollar estrategias de afrontamiento y promover su bienestar emocional. En el mismo sentido, el trabajo entre psicólogos y profesionales legales permite una atención integral y coordinada que aborda tanto las dimensiones psicológicas como legales de la violencia intrafamiliar. Esto puede incluir la identificación conjunta de casos, la coordinación de servicios, la elaboración de planes de seguridad y la provisión de apoyo continuo a lo largo del proceso de recuperación. Además, esta colaboración interdisciplinaria puede ayudar a superar barreras y desafíos comunes en el sistema de salud público, como la falta de recursos, la fragmentación de servicios y la falta de capacitación especializada. Al trabajar juntos, psicólogos y profesionales legales pueden aprovechar sus respectivas áreas de experiencia y recursos para brindar una atención más efectiva y centrada en la persona mayor afectada por la violencia intrafamiliar. (Irma, profesional psicóloga).

Finalmente, y en razón de lo previamente mencionado, resulta indispensable un acompañamiento enfocado en la salud mental de las víctimas de violencia intrafamiliar, puesto que esto último puede complicar significativamente la situación de vida de las personas mayores. Esto porque, por ejemplo:

una persona mayor que experimenta violencia intrafamiliar puede desarrollar trastornos de ansiedad, depresión o trastorno de estrés postraumático como resultado de la experiencia traumática. Estos problemas de salud mental pueden exacerbarse aún más si la persona mayor también sufre de condiciones médicas crónicas, como enfermedades cardíacas o diabetes, que pueden ser afectadas por el estrés y la ansiedad asociados con la violencia intrafamiliar”. (Irma, profesional psicóloga).

En consecuencia, nos enfrentamos a otro problema gigantesco que cada vez afecta más al Chile de la actualidad: la afectación de la salud mental de nuestros ciudadanos y la escasa, por no decir nula, respuesta del estado ante las enfermedades de carácter psicológico y psiquiátrico; sin embargo, ese es un tema de investigación tan complejo que escapa de los objetivos del presente trabajo.

Conclusiones

Cómo ha logrado desarrollarse a lo largo de esta investigación, pareciera ser que existen más aspectos negativos que positivos en lo que refiere a cómo el sistema chileno afronta la vejez en nuestro país y las adversidades que los ciudadanos de avanzada edad deben encarar. Por medio del análisis cualitativo, podemos concluir al menos dos cosas; uno, que nuestra normativa es deficiente; y, dos, que la solución no está en crear más leyes, sino en una reestructuración desde los cimientos de nuestra sociedad.

La violencia intrafamiliar corresponde a un fenómeno que, como ya fue referido, es tanto fenómeno social punitivo como una cuestión de salud pública, por lo que, como ya debe resultar obvio, no puede abordarse desde una perspectiva meramente legal. De acuerdo a la división de poderes que hace tan característico a nuestro estado de derecho, el poder judicial no puede y tampoco debe tomarse atribuciones que no consistan en la aplicación de la ley y el ejercicio de la jurisdicción a través de los tribunales de justicia, por lo que son los otros poderes restantes quienes también deben hacer suya la lucha contra la violencia intrafamiliar, y esto no sólo respecto de las personas mayores, sino que de todos los individuos que conforman la sociedad chilena.

Una de las falencias más graves de nuestra normativa radica en la profunda independencia que existe entre un medio y otro para perseguir la violencia intrafamiliar. Como bien postulan los profesionales que fueron entrevistados para desarrollar este trabajo, nuestros adultos mayores precisan de una acción conjunta e interdisciplinaria, más allá del derecho, y que transforme los pilares sobre los cuales se ha construido Chile.

Lo anterior podría resolverse a través de un fortalecimiento de la educación y concientización hacia la existencia de las personas mayores como ciudadanos e individuos que conforman la sociedad, que, asimismo, cuentan con necesidades especiales acordes a su edad. Dicho de otra manera, una de las primeras medidas que debiese tomarse por las autoridades, de los tres poderes del estado, es una campaña de *visibilización* de los adultos mayores, puesto que pareciera ser que para ojos de una lamentable mayoría son un grupo etario inexistente, que fluctúa y oscila entre ser sujeto u objeto de derechos, cuando siempre debiese ser sujeto.

Sin perjuicio de ello, y como también ya ha sido mencionado, no han de desconocerse los esfuerzos por regular y otorgar una protección hacia las personas de la tercera y cuarta edad, sin embargo, también es necesario ser crítico y no conformarse con lo que ya tenemos, porque el estándar internacional va mucho más allá. Es preciso tomar aquel marco normativo con el cual ya contamos, y, reforzarlo, mejorarlo y complementarlo con otras políticas públicas, ya sea, por ejemplo, a través de campañas de educación a la población civil y a los profesionales que trabajan con personas de este grupo etario, capacitándoles en la materia y entregándoles las herramientas que permitan abordar la violencia intrafamiliar desde un punto de vista legal, sociológico y psicológico; que evoluciona a través del tiempo; y, tal y como ocurre con el derecho, debe ser visto como un fenómeno dinámico que evoluciona con el pasar de los años.

Ahora, si bien hemos dicho, y aún sostenemos, que la violencia intrafamiliar es un fenómeno que no puede combatirse meramente desde el plano jurídico, si es cierto que debiesen realizarse algunas modificaciones a la normativa actualmente vigente, como ya fue adelantado en el párrafo anterior. Las leyes 19.968 y 20.066 han revestido a nuestro derecho de un procedimiento especial de violencia intrafamiliar en los tribunales de familia, empero, aun cuando la ley habla de que estas causas revisten especial urgencia, es de opinión de quien escribe que dicha premura y preferencia debe desarrollarse aún más, de manera que efectivamente se cumpla tal estándar en la práctica. Esto, también podría verse apoyado por medio de la creación de una defensoría de las personas mayores, a cargo de SENAMA, tal y como ocurre con la Línea de Representación Jurídica Especializada de niños, niñas y adolescentes; dado que esto dotaría al sistema legal de profesionales cuya única y principal función radica en la defensa y asesoría de este grupo etario, procediendo a representarlos en procesos judiciales en los que ellos sean involucrados en calidad de víctima. Además, resultaría beneficioso evaluar un proyecto de ley que estime que, por la gravedad de ciertos hechos, se persevere en la causa no siendo únicamente necesaria la denuncia de la víctima (en este caso, la persona mayor); sino que el proceso pueda continuarse ya sea con su ausencia o sin su consentimiento en contra de quien resulte responsable., tal como lo expresa la entrevistada Evelyn Solís “se hace necesario la creación de una línea especializada para este grupo”. De esta manera, podríamos hacernos cargo de una de las grandes dificultades que hoy enfrentan los juicios de violencia intrafamiliar, que justamente recae en que, por la

cercanía entre la víctima y el agresor, muchas veces el denunciante, por temor o cariño, decide no continuar con el proceso, perpetuando la impunidad de los victimarios.

Del mismo modo, debiese existir en los Tribunales de Familia una agenda especializada para este tipo de casos, en los cuales se cumpla a cabalidad con el imperativo legal de citar a una audiencia dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la denuncia de violencia intrafamiliar cuando en ella se vea involucradas en calidad de víctimas personas mayores, oficiando en forma inmediata al Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) a fin de otorgar representación inmediata, con la finalidad principal de verificar la gravedad de la situación denunciada y en base a ello decretar las medidas cautelares necesarias.

Así mismo, en el escenario de existir una sentencia que indique que los hechos denunciados fueron constitutivos de violencia intrafamiliar, se aplique una medida adicional correspondiente a la indignidad que tenga el denunciado en estos hechos para suceder a la persona mayor que ha sido víctima de violencia intrafamiliar, ya sea en calidad de heredero o legatario, sin que para ello deba iniciarse un proceso distinto al tramitado.

Para terminar, es importante recalcar los hallazgos obtenidos en las entrevistas en donde todos los entrevistados están de acuerdo en señalar que existe un problema en la configuración de las respuestas gubernamentales al momento que una persona mayor es víctima de violencia intrafamiliar, criticando que el sistema vigente es uno de reacción y no de prevención, por lo cual se hace del todo necesario la concientización y educación respecto de este grupo social, además de visibilizar las condiciones de vulnerabilidad en la que muchos se encuentran, señalando que lamentablemente el organismo del Servicio Nacional del Adulto Mayor no cumple con sus objetivos, lo que consecuentemente lleva a recurrir a otros medios que no son idóneos para entregar la protección que se requiere.

Bibliografía

Montero Solano, G., Vega Chaves, J., & Hernández, G. (2017). Abuso y Maltrato en el Adulto Mayor. *Scielo*.

Ley 199828. (2002). Crea el servicio nacional del adulto mayor. 27 de septiembre de 2002.

Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=202950>

Ley 19968. (2004). Crea los tribunales de familia. 30 de agosto de 2004. Obtenido de

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=229557>

Ley 20066. (2005). Establece ley de violencia intrafamiliar. 07 de octubre de 2005. Obtenido de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242648>

Agudelo, M. (2019). *Maltrato a las personas mayores en América Latina*. Obtenido de Cepal:

<https://www.cepal.org/es/notas/maltrato-personas-mayores-america-latina>

Casas Becerra, Lidia, & Vargas Pavez, Macarena. (2011). La respuesta estatal a la violencia intrafamiliar. *Revista de derecho (Valdivia)*, 24(1), 133-151.

Castillo, Jorge. (2018, 27 de noviembre). *Difícil realidad de los adultos mayores en Chile*.

Línea Santo Tomás. Obtenido de: <https://enlinea.santotomas.cl/blog-expertos/dificil-realidad-los-adultos-mayores-chile/>

Clarke, Damian. & Trujillo, Camila. (2023, 10 de abril). *Violencia intrafamiliar y brechas de denuncia*. El Mostrador. Obtenido de

<https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2023/04/10/violencia-intrafamiliar-y-brechas-de-denuncia/>

CIPEM. (2023). *Evolución de los hogares unipersonales de personas mayores en Chile 1992 a 2022*. Obtenido de: https://gobierno.udd.cl/files/2023/09/evolucion-hogares-unipersonales-de-personas-mayores-en-chile-1992-a-2022.pdf?_ga=2.260578692.809629199.1711571961-1729343865.1711571961

Departamento de Estudios y Desarrollo-Superintendencia de Salud Departamento de Economía de la Salud- MINSAL División de Planificación Regional de MIDEPLAN. (2008). *Dependencia de los Adultos Mayores en Chile*. Obtenido de: https://www.supersalud.gob.cl/documentacion/666/articles-4471_recurso_1.pdf

García-Lucas, C. A., Antón-Vera, G. E., & Ponce-Alencastro, J. A. (2022). La violencia intrafamiliar y su afectación en la salud mental en los adultos mayores. *Revista Científica Arbitrada En Investigaciones De La Salud GESTAR*. ISSN: 2737-6273., 5(9 Ed. esp.), 2-22. <https://doi.org/10.46296/gt.v5i9edespjun.0070>.

Iberoamerica Mayores. (2023, 11 de julio). *Chile | Estudio sobre personas mayores concluye que este grupo aún no está integrado a la sociedad, ni se valora su aporte*. Obtenido de: <https://iberoamericamayores.org/2023/07/11/chile-estudio-sobre-personas-mayores-concluye-que-este-grupo-aun-no-esta-integrado-a-la-sociedad-ni-se-valora-su-aporte/>

Huenchuan, S. (2022). Visión multidisciplinaria de los derechos humanos de las personas mayores. Comisión Económica para América Latina y el Caribe - *CEPAL*.

Leiva, Ana María, Troncoso-Pantoja, Claudia, Martínez-Sanguinetti, María Adela, Nazar, Gabriela, Concha-Cisternas, Yeny, Martorell, Miquel, Ramírez-Alarcón, Karina, Petermann-Rocha, Fanny, Cigarroa, Igor, Díaz, Ximena, & Celis-Morales, Carlos. (2020). *Personas mayores en Chile: el nuevo desafío social, económico y sanitario del*

Siglo XXI. *Revista médica de Chile*, 148(6), 799-809.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872020000600799>

León, Tomás, Grez, Marcela, Prato, Juan Andrés, Torres, Rafael, & Ruiz, Sergio. (2014).

Violencia intrafamiliar en Chile y su impacto en la salud: una revisión sistemática.

Revista médica de Chile, 142(8), 1014-1022.

Lepin Molina, Cristian. (2014). LOS NUEVOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE FAMILIA.

Revista chilena de derecho privado, (23), 9-55. [https://dx.doi.org/10.4067/S0718-](https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722014000200001)

80722014000200001

Martín, R., Neto, M., Andrade, A., & Albuquerque, C. (2014). Abuse and maltreatment in the elderly. *National Library of Medicine*, 206-209.

Martínez Mardones, Juan Luis. (2023). Protección de las personas mayores a la luz del derecho

internacional e interno. *Estudios constitucionales*, 21(1), 6-33. Epub 31 de julio de

2023. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002023000100006>

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2023, 05 de abril). *El envejecimiento poblacional en*

Chile y los múltiples desafíos que debemos enfrentar. UC. Obtenido en:

<https://www.uc.cl/noticias/el-envejecimiento-poblacional-en-chile-y-los-multiples-desafios-que-debemos-enfrentar/>

Pinto Aguilar, Patricia. (2020) Columna de opinión Residencias para personas mayores,

COVID y derechos humanos. Obtenido en: [https://geroactivismo.com/columna-de-](https://geroactivismo.com/columna-de-opinion-residencias-para-personas-mayores-covid-y-derechos-humanos/)

[opinion-residencias-para-personas-mayores-covid-y-derechos-humanos/](https://geroactivismo.com/columna-de-opinion-residencias-para-personas-mayores-covid-y-derechos-humanos/)

Riveros , C., Contreras, C., & Palomo, R. (2018). Mediación y personas mayores Chile. *Revista de la Facultad de Derecho*.

Organización Mundial de la Salud, O. P. (2014). Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/informe_sobre_la_situacion_mundial_de_la_prevencion_de_la_violencia.pdf

Servicio Nacional del Adulto Mayor. (2009). *Las personas mayores en Chile: situación, avances y desafíos del envejecimiento y la vejez*. Obtenido de: <https://www.gerontologia.org/portal/archivosUpload/libroblanco.pdf>

Servicio Nacional del Adulto Mayor. (2013). *Maltrato contra las Personas Mayores: Una Mirada desde la Realidad Chilena*. Obtenido de: <https://www.flacsochile.org/wp-content/uploads/2013/11/SENAMA-Cuadernillo3-CAMBIOS-6-de-noviembre-2013.pdf>

Suprema, D. d. (2019). *Estudio de jurisprudencia sobre derechos de las personas mayores*.

Huenchuan, S. (Ed.). (2018). *Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. CEPAL.

Katayama. (2014). Introducción a la investigación cualitativa. *Repositorio*, 17.

Tamayo, M. (1997). El Análisis de las Políticas Públicas. *Alianza Editorial, Madrid*.

ANEXOS:**Anexo 1: Entrevista 1****Formato de entrevista:**

Institución: Independiente

Investigador: Consuelo Chamorro Porra.

Propósito de la investigación: Analizar la percepción que expertos y profesionales que trabajan con personas víctimas de violencia intrafamiliar tienen en relación a la normativa actual en la materia

1. Información general:

Nombre: Irma Cristina Cornejo Ardiles

Profesión: Psicóloga

2. Preguntas:

1) ¿Cómo describirías la situación actual de las personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar en Chile desde una perspectiva psicológica?

Desde una perspectiva psicológica, la situación de las personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar en Chile es preocupante y compleja. La violencia intrafamiliar puede manifestarse de diversas formas, incluyendo abuso físico, emocional, financiero y sexual, así como también negligencia o abandono. En el caso de las personas mayores, estos tipos

de violencia pueden tener un impacto especialmente devastador debido a su vulnerabilidad física y emocional.

Las personas mayores pueden enfrentar desafíos adicionales para reportar o buscar ayuda debido a barreras como el miedo a represalias, la vergüenza, la dependencia económica o emocional del agresor, y la falta de recursos o apoyo social. Además, la cultura del silencio en torno a la violencia intrafamiliar puede hacer que sea difícil reconocer y abordar estos problemas en el ámbito familiar y comunitario.

Desde la perspectiva psicológica, es crucial reconocer el impacto que la violencia intrafamiliar puede tener en la salud mental y emocional de las personas mayores. Pueden experimentar sentimientos de miedo, ansiedad, depresión, baja autoestima y desesperanza. Además, la violencia prolongada puede contribuir al desarrollo de trastornos de estrés postraumático y otros problemas de salud mental.

Además, sería importante educar a la comunidad sobre los signos de violencia intrafamiliar y promover la conciencia sobre la importancia de prevenir y abordar este problema de manera efectiva.

2) Desde el ámbito psicológico, ¿cuáles son los impactos emocionales más comunes en personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar?

Las personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar pueden experimentar una amplia gama de impactos emocionales, que pueden variar en intensidad dependiendo de la duración, la gravedad y la naturaleza de la violencia que hayan sufrido. Algunos de los impactos emocionales más comunes incluyen:

Miedo y ansiedad: Las personas mayores pueden sentir miedo constante o ansiedad sobre su seguridad y bienestar, especialmente si la violencia ha sido recurrente o si continúan sintiéndose amenazadas por el agresor.

Depresión: La violencia intrafamiliar puede provocar sentimientos de tristeza profunda, desesperanza y pérdida de interés en actividades que antes les resultaban placenteras. La sensación de impotencia y la falta de apoyo pueden contribuir al desarrollo de la depresión.

Baja autoestima: El abuso emocional y verbal puede socavar la autoestima de las personas mayores, haciéndolas sentir indignas, inútiles o sin valía. Esto puede llevar a una disminución de la confianza en sí mismos y a una sensación de falta de control sobre sus vidas.

Aislamiento social: Las personas mayores que sufren violencia intrafamiliar pueden retirarse socialmente, sintiéndose avergonzadas de su situación o temerosas de revelarla a otros. El

aislamiento social puede aumentar los sentimientos de soledad y empeorar los problemas de salud mental.

Estrés postraumático: Aquellos que han experimentado violencia física o emocional intensa pueden desarrollar síntomas de estrés postraumático, como flashbacks, pesadillas, hipervigilancia y evitación de situaciones que les recuerden el trauma.

Ira y resentimiento: Las personas mayores pueden experimentar sentimientos intensos de ira y resentimiento hacia el agresor, así como hacia ellos mismos por permitir que la situación de abuso continúe. Estos sentimientos pueden ser difíciles de manejar y pueden interferir en las relaciones interpersonales.

Es importante tener en cuenta que estos impactos emocionales pueden persistir incluso después de que la violencia haya cesado y pueden requerir intervención psicológica y apoyo continuo para facilitar el proceso de recuperación y promover el bienestar emocional de las personas mayores afectadas.

3) ¿Cuáles son los desafíos más significativos que enfrentan los psicólogos al trabajar con personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar?

Uno de los desafíos más significativos es la falta de conciencia o reconocimiento por parte de la persona mayor de que están experimentando violencia intrafamiliar, lo que dificulta la identificación y la intervención. Además, puede haber barreras emocionales, como la vergüenza o el miedo, que dificultan que la persona mayor busque ayuda o se abra sobre su situación.

Además, otras situaciones que emergen se visualizan:

Dificultades en la detección: Las personas mayores pueden minimizar o negar la violencia que están experimentando, ya sea por miedo a las represalias, por lealtad hacia el agresor (como un familiar), o por creencias culturales que normalizan ciertos tipos de abuso.

Limitaciones cognitivas y físicas: Algunas personas mayores pueden tener dificultades para comunicarse debido a problemas de salud física o cognitiva, lo que dificulta la evaluación adecuada de su situación.

Dependencia económica o emocional: Las personas mayores que dependen económicamente o emocionalmente del agresor pueden enfrentar dificultades adicionales para buscar ayuda o salir de la situación de violencia.

Estigma y vergüenza: Existe un estigma asociado con ser una víctima de violencia, especialmente entre las personas mayores, lo que puede dificultar que busquen ayuda o se abran sobre su situación.

Falta de recursos y apoyo: Los recursos disponibles para ayudar a las personas mayores víctimas de violencia pueden ser limitados, lo que dificulta la prestación de servicios de apoyo adecuados y la coordinación de la atención necesaria.

Enfrentar estos desafíos requiere un enfoque sensible, empático y centrado en la persona mayor, así como una colaboración estrecha con otros profesionales de la salud y servicios sociales para garantizar una intervención eficaz y segura.

4) ¿Cómo influyen los factores culturales y sociales en la percepción y tratamiento psicológico de la violencia intrafamiliar hacia las personas mayores?

Los factores culturales y sociales juegan un papel fundamental en la percepción y tratamiento psicológico de la violencia intrafamiliar hacia las personas mayores. Estos factores pueden influir en cómo se percibe la violencia intrafamiliar, cómo se busca ayuda y qué tipo de apoyo está disponible. Algunas formas en que estos factores influyen incluyen:

Normas culturales y expectativas sociales: Las normas culturales y las expectativas sociales pueden influir en la forma en que se percibe la violencia intrafamiliar hacia las personas mayores. Por ejemplo, en algunas culturas, se puede tolerar o justificar la violencia como una forma de disciplina o control, lo que puede hacer que las personas mayores sean más reacias a revelar su situación o buscar ayuda.

Estigma y vergüenza: El estigma y la vergüenza asociados con la violencia intrafamiliar pueden ser especialmente pronunciados en comunidades donde se valora la preservación del honor familiar o donde hablar sobre problemas domésticos se considera tabú. Esto puede dificultar que las personas mayores busquen ayuda y se sientan cómodas hablando sobre su situación.

Falta de recursos y apoyo comunitario: En algunas comunidades, puede haber una falta de recursos y apoyo específicos para personas mayores que experimentan violencia intrafamiliar. Esto puede deberse a la falta de conciencia sobre el problema, la falta de servicios especializados o la falta de financiamiento para programas de intervención.

Roles de género: Los roles de género tradicionales pueden influir en la dinámica de poder en las relaciones familiares y afectar la forma en que se percibe y se aborda la violencia intrafamiliar hacia las personas mayores. Por ejemplo, las expectativas de sumisión y obediencia pueden hacer que las mujeres mayores sean más vulnerables a la violencia por parte de sus parejas o hijos.

Acceso a la atención médica y servicios de salud mental: El acceso a la atención médica y los servicios de salud mental puede verse afectado por factores como la ubicación geográfica, la disponibilidad de transporte, escasas en horas de profesionales y la accesibilidad económica.

Esto puede limitar la capacidad de las personas mayores para recibir el tratamiento psicológico necesario para abordar los efectos de la violencia intrafamiliar.

Los factores culturales y sociales desempeñan un papel importante en la forma en que se percibe y se aborda la violencia intrafamiliar hacia las personas mayores. Es fundamental tener en cuenta estos factores al diseñar intervenciones y servicios de apoyo para garantizar que sean culturalmente sensibles y efectivos para atender las necesidades únicas de las personas mayores en diferentes contextos culturales y sociales.

5) ¿Cuáles son los indicadores psicológicos que podrían sugerir la presencia de violencia intrafamiliar en personas mayores?

Identificar la presencia de violencia intrafamiliar en personas mayores puede ser desafiante, ya que pueden ser reticentes a revelar su situación por miedo, vergüenza o dependencia emocional o económica del agresor. Sin embargo, hay una serie de indicadores psicológicos que podrían sugerir la presencia de violencia intrafamiliar en personas mayores. Algunos de estos indicadores incluyen:

Cambios en el estado de ánimo: La presencia de violencia intrafamiliar puede llevar a cambios significativos en el estado de ánimo de la persona mayor, como depresión, ansiedad, irritabilidad o retraimiento social.

Síntomas de estrés postraumático: Las personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar pueden presentar síntomas de estrés postraumático, como flashbacks, pesadillas, evitación de ciertos lugares o situaciones, e hipervigilancia.

Aumento en el consumo de sustancias: El abuso de alcohol u otras sustancias puede ser un indicador de que la persona mayor está tratando de hacer frente a la violencia intrafamiliar o de mitigar los síntomas de estrés emocional.

Problemas de sueño: La presencia de violencia intrafamiliar puede provocar dificultades para conciliar el sueño, mantenerlo o despertarse con frecuencia durante la noche debido a la ansiedad, el miedo o el estrés.

Sentimientos de impotencia o desesperanza: Las personas mayores que son víctimas de violencia intrafamiliar pueden experimentar sentimientos intensos de impotencia, desesperanza o resignación con respecto a su situación, sintiendo que no pueden escapar del ciclo de abuso.

Cambios en el comportamiento: Los cambios repentinos en el comportamiento de la persona mayor, como el retraimiento social, la evitación de actividades que antes disfrutaba o la falta de interés en cuidar de sí misma, pueden ser indicativos de que algo está mal.

Explicaciones inconsistentes o evasivas: Cuando se les pregunta sobre lesiones físicas o cambios en su comportamiento, la persona mayor puede proporcionar explicaciones inconsistentes o evasivas que no coinciden con la lesión o la situación.

Es importante tener en cuenta que estos indicadores por sí solos no son concluyentes, pero pueden ser señales de alerta que indiquen la necesidad de una evaluación más detallada por parte de un profesional de la salud, como un psicólogo o un trabajador social. Es fundamental abordar la violencia intrafamiliar de manera sensible y respetuosa, asegurando la seguridad y el bienestar de la persona mayor en todo momento

6) ¿Cómo se aborda la cuestión de la capacidad cognitiva y emocional de las personas mayores en el contexto de la violencia intrafamiliar?

Abordar la cuestión de la capacidad cognitiva y emocional de las personas mayores en el contexto de la violencia intrafamiliar es fundamental para garantizar que reciban el apoyo adecuado y que se respeten sus derechos y dignidad.

Es así como en el contexto de la violencia intrafamiliar en personas mayores, se aborda la capacidad cognitiva y emocional mediante evaluaciones integrales que consideran el impacto de cualquier limitación cognitiva o emocional en la capacidad de la persona para comprender su situación y tomar decisiones informadas. Además, se utilizan estrategias de comunicación adaptadas y se trabaja en colaboración con otros profesionales de la salud y servicios sociales para garantizar una atención sensible y efectiva.

7) ¿Cuáles son las estrategias terapéuticas más efectivas para apoyar a personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar?

Las estrategias terapéuticas para apoyar a personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar deben ser adaptadas a las necesidades individuales de cada persona y tener en cuenta factores como la gravedad del trauma, la capacidad cognitiva y emocional, y los recursos disponibles.

De algunas estrategias terapéuticas encontramos :

Terapia cognitivo-conductual (TCC): La TCC es una forma de terapia que se centra en identificar y cambiar patrones de pensamiento y comportamiento negativos que contribuyen a problemas emocionales. Puede ayudar a las personas mayores a comprender cómo la violencia intrafamiliar ha afectado sus pensamientos y emociones, y a desarrollar habilidades para manejar el estrés, la ansiedad y la depresión.

Terapia de apoyo: La terapia de apoyo proporciona un espacio seguro y de apoyo donde las personas mayores pueden hablar sobre su experiencia de violencia intrafamiliar y recibir

validación, empatía y orientación de un terapeuta. Esta forma de terapia puede ayudar a reducir el aislamiento, fortalecer la autoestima y fomentar la resiliencia.

Terapia de trauma: La terapia de trauma se centra en abordar los síntomas de estrés postraumático y otros efectos del trauma relacionados con la violencia intrafamiliar. Puede incluir técnicas como la exposición gradual al trauma para ayudar a las personas mayores a procesar y superar sus experiencias traumáticas.

Terapia familiar: la que puede ser beneficiosa cuando la violencia intrafamiliar ha afectado las relaciones familiares y la dinámica de la familia. Puede ayudar a mejorar la comunicación, promover la resolución de conflictos y establecer límites saludables dentro de la familia.

Intervenciones basadas en la resiliencia: Estas se centran en fortalecer la resiliencia y la capacidad de recuperación de las personas mayores pueden ser efectivas para ayudarlas a superar el impacto de la violencia intrafamiliar. Esto puede incluir el desarrollo de habilidades de afrontamiento, la promoción de la autoeficacia y el fomento de las conexiones sociales y el apoyo comunitario.

Educación y entrenamiento en habilidades: Proporcionar educación y entrenamiento en habilidades prácticas, como la resolución de problemas, la toma de decisiones y la búsqueda de apoyo, puede ayudar a las personas mayores a desarrollar la capacidad de hacer frente de manera efectiva a la violencia intrafamiliar y a tomar medidas para mejorar su situación.

Es importante destacar que la efectividad de las estrategias terapéuticas puede variar según las necesidades individuales de cada persona mayor y que es fundamental adaptar la intervención a su situación específica y contexto cultural. Además, el trabajo en colaboración con otros profesionales y servicios de apoyo, como trabajadores sociales y servicios legales, puede ser fundamental para abordar de manera integral las necesidades de las personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar.

8) ¿Cómo evalúas la efectividad de las intervenciones psicológicas actuales en la rehabilitación de personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar?

Al reflexionar sobre la efectividad de las intervenciones psicológicas en la rehabilitación de personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar, es importante considerar diversos factores que influyen en esta realidad específica.

En primer lugar, la cultura y las creencias tradicionales pueden desempeñar un papel significativo en cómo se percibe y aborda la violencia intrafamiliar en la población. La tendencia

a minimizar o normalizar ciertos tipos de abuso dentro de la familia podría dificultar la identificación y la búsqueda de ayuda por parte de las personas mayores.

Además, las barreras socioeconómicas, como la dependencia económica del agresor, pueden limitar la capacidad de las personas mayores para buscar apoyo o escapar de la situación de violencia. En un contexto donde el acceso a servicios de salud mental puede ser limitado, especialmente en áreas rurales o desfavorecidas, las intervenciones psicológicas podrían no estar disponibles o ser inaccesibles para muchas personas mayores.

La falta de programas especializados y capacitación específica para profesionales de la salud mental en el abordaje de la violencia intrafamiliar en personas mayores también puede ser un obstáculo importante. Esto podría resultar en una subidentificación de casos o en la falta de habilidades para proporcionar intervenciones adecuadas y culturalmente sensibles.

La evaluación de la efectividad de las intervenciones psicológicas en este contexto debe considerar no solo la reducción de los síntomas de trauma y depresión, sino también el empoderamiento de las personas mayores, la promoción de la autonomía y la prevención de futuros episodios de violencia. Además, se debe evaluar la adaptación cultural y la accesibilidad de las intervenciones para garantizar que sean adecuadas y efectivas para la población en cuestión.

9) Desde una perspectiva psicológica, ¿cómo se maneja la confidencialidad y la privacidad en los casos de violencia intrafamiliar en personas mayores?

Desde una perspectiva psicológica, el manejo de la confidencialidad y la privacidad en los casos de violencia intrafamiliar en personas mayores es fundamental para garantizar su seguridad y bienestar, así como para construir una relación de confianza entre el paciente y el profesional de la salud. Aquí hay algunas formas en que se aborda esta cuestión:

Respeto a la confidencialidad: Como psicóloga clínica, es mi deber proteger la confidencialidad de la información proporcionada por la persona mayor que está experimentando violencia intrafamiliar. Esto significa que toda la información compartida en el contexto de la terapia se mantiene confidencial, a menos que exista un riesgo inminente para la seguridad de la persona mayor o de otras personas.

Consentimiento informado: Antes de comenzar cualquier intervención o tratamiento, es importante obtener el consentimiento informado de la persona mayor. Esto implica explicar claramente los límites de confidencialidad, los propósitos de la intervención y cualquier riesgo potencial asociado con la divulgación de información.

Evaluación de riesgo: Siempre que exista un riesgo de daño inminente para la persona mayor o para otras personas, se debe realizar una evaluación de riesgo cuidadosa. En casos de violencia

intrafamiliar, si hay evidencia de riesgo grave, como amenazas de violencia inminente o abuso físico grave, es necesario tomar medidas para garantizar la seguridad de la persona mayor, incluso si eso implica romper la confidencialidad.

Comunicación transparente: Es esencial mantener una comunicación transparente y abierta con la persona mayor sobre los límites de confidencialidad y los pasos que se tomarán para garantizar su seguridad y bienestar. Esto puede ayudar a construir una relación de confianza y promover la colaboración en el proceso de intervención.

Trabajo en equipo: Trabajar en colaboración con otros profesionales de la salud y servicios sociales puede ser crucial para abordar la violencia intrafamiliar de manera integral. Esto puede incluir compartir información relevante dentro de los límites de confidencialidad y coordinar esfuerzos para garantizar una respuesta coordinada y efectiva.

Documentación adecuada: Es importante mantener registros precisos y detallados de la información relevante relacionada con la violencia intrafamiliar en personas mayores, siguiendo los protocolos establecidos para la documentación y el almacenamiento seguro de información confidencial.

10) ¿Existen modelos terapéuticos específicos para abordar el trauma psicológico en personas mayores que han sufrido violencia intrafamiliar?

Existen varios modelos terapéuticos específicos que se pueden utilizar para abordar el trauma psicológico en personas mayores que han sufrido violencia intrafamiliar. Estos modelos terapéuticos se han adaptado para satisfacer las necesidades únicas de las personas mayores y pueden ayudar a abordar los efectos del trauma en su salud mental y bienestar.

Algunos de estos modelos incluyen la Terapia Cognitivo-Conductual (TCC), la Terapia Narrativa, la Terapia Centrada en el Trauma y la Terapia de Grupo. Estos enfoques terapéuticos se adaptan para responder a las necesidades específicas del caso en concreto, teniendo en cuenta factores culturales, sociales y económicos que influyen en la experiencia del trauma y en la recuperación de las personas mayores afectadas.

11) ¿Cuál es la importancia de la coordinación entre profesionales de la salud mental y el sistema legal en casos de violencia intrafamiliar hacia personas mayores?

La coordinación entre profesionales de la salud mental y el sistema legal es de suma importancia en casos de violencia intrafamiliar hacia personas mayores por varias razones, entre ellas se

favorece a una Atención integral, la cual al versar sobre la violencia intrafamiliar hacia personas mayores puede tener múltiples ramificaciones, incluidas consecuencias físicas, psicológicas y legales. Al trabajar en conjunto, los profesionales de la salud mental y el sistema legal pueden brindar una atención integral que aborde todas estas dimensiones y asegure una respuesta adecuada a las necesidades de la persona mayor.

Existe la posibilidad de evaluación de riesgo, lo cual confluye en que los profesionales de la salud mental puedan proporcionar evaluaciones especializadas del impacto psicológico de la violencia intrafamiliar en personas mayores, mientras que el sistema legal puede evaluar el riesgo de seguridad y tomar medidas legales para proteger a la persona mayor de futuros daños.

También la existencia de una recopilación de evidencia, es así como la coordinación entre profesionales de la salud mental y el sistema legal puede facilitar la recopilación de evidencia necesaria para procesar a quienes ejercen violencia intrafamiliar. Por ejemplo, los informes de evaluaciones psicológicas pueden proporcionar pruebas importantes para respaldar un caso legal.

Sumar el apoyo durante el proceso legal, de parte de los profesionales de salud mental podemos proporcionar apoyo emocional y psicológico a la persona mayor durante el proceso legal, lo que puede ser extremadamente estresante y traumático. Además, pueden servir como testigos expertos para ayudar a educar al sistema legal sobre el impacto psicológico de la violencia intrafamiliar en personas mayores.

Importante la prevención en la revictimización, el trabajar en conjunto puede ayudar a prevenir la revictimización de la persona mayor al garantizar que se tomen medidas efectivas para proteger su seguridad física, psíquica y bienestar a largo plazo.

12) ¿Cómo se puede promover la participación activa de las personas mayores en procesos terapéuticos relacionados con la violencia intrafamiliar?

Promover la participación activa de las personas mayores en procesos terapéuticos relacionados con la violencia intrafamiliar es crucial para asegurar que se sientan empoderadas y que se aborden adecuadamente sus necesidades.

Fomentar un ambiente seguro y de confianza, propiciando un ambiente terapéutico seguro y de confianza donde las personas mayores se sientan cómodas para expresar sus emociones, preocupaciones y experiencias relacionadas con la violencia intrafamiliar. Esto puede incluir

establecer límites claros de confidencialidad y garantizar la privacidad durante las sesiones terapéuticas.

La Validación y el respetar su experiencia, la importancia en validar las experiencias de las personas mayores y demostrarles respeto y empatía por lo que han pasado. Reconocer el coraje que implica compartir sus experiencias de violencia intrafamiliar puede ayudar a fortalecer su confianza y disposición para participar activamente en el proceso terapéutico.

Ofrecer opciones y control, permitiendo que las personas mayores participen activamente en la toma de decisiones relacionadas con su tratamiento puede aumentar su sentido de control y empoderamiento. Esto puede incluir brindar opciones en cuanto a las intervenciones terapéuticas a utilizar, los objetivos a trabajar y el ritmo del proceso terapéutico.

La posibilidad de utilizar enfoques centrados en la persona, así el adoptar un enfoque centrado en la persona que se adapte a las necesidades individuales y preferencias de la persona mayor puede fomentar su participación activa en el proceso terapéutico. Esto implica tener en cuenta sus valores, creencias y metas personales al diseñar el plan de tratamiento y las intervenciones terapéuticas.

Incorporar herramientas creativas y participativas, al utilizar estas herramientas como la escritura terapéutica, el arte terapia o la terapia con música, puede ayudar a las personas mayores a expresar sus emociones de manera no verbal y a procesar su experiencia de violencia intrafamiliar de manera más efectiva.

Proporcionar educación y recursos, es de relevancia la educación sobre la violencia intrafamiliar y los efectos del trauma, esto puede ayudar a las personas mayores a comprender mejor su situación y a tomar decisiones informadas sobre su proceso terapéutico. Además, ofrecer recursos y apoyo práctico, como información sobre servicios de apoyo comunitario o grupos de ayuda, puede fortalecer su capacidad para buscar ayuda y apoyo adicionales fuera del entorno terapéutico.

13) ¿Cuáles son los recursos psicológicos disponibles para las personas mayores que buscan apoyo después de vivir situaciones de violencia intrafamiliar?

En Chile, las personas mayores que buscan apoyo después de vivir situaciones de violencia intrafamiliar pueden acceder a una variedad de recursos psicológicos disponibles en el sistema de atención primaria en salud y en la comunidad en general. Algunos de estos recursos incluyen:

Atención psicológica en centros de atención primaria: Los centros de atención primaria en salud suelen contar con equipos de profesionales de la salud mental, incluidos psicólogos clínicos, que

pueden brindar atención psicológica a las personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar. Estos servicios suelen ser gratuitos o de bajo costo y pueden incluir evaluación, tratamiento individual y derivación a otros servicios especializados según sea necesario.

Grupos de apoyo: Los grupos de apoyo pueden ser una fuente invaluable de apoyo emocional y empoderamiento para las personas mayores que han vivido situaciones de violencia intrafamiliar. Estos grupos proporcionan un espacio seguro donde las personas pueden compartir sus experiencias, recibir apoyo mutuo y aprender estrategias de afrontamiento efectivas. Los grupos de apoyo pueden ser facilitados por profesionales de la salud mental o por organizaciones comunitarias.

Líneas telefónicas de ayuda: En Chile existen líneas telefónicas de ayuda que ofrecen apoyo emocional, orientación y derivación a recursos adicionales para personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar. Estas líneas suelen ser confidenciales y están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Servicios de salud mental comunitaria: Además de los servicios en centros de atención primaria, existen organizaciones comunitarias y centros de salud mental que ofrecen servicios específicos para personas mayores que han vivido situaciones de violencia intrafamiliar. Estos servicios pueden incluir terapia individual, terapia de grupo, talleres de habilidades y programas de apoyo psicosocial.

Recursos en línea: También hay recursos en línea disponibles para personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar, como sitios web con información educativa, herramientas de autoayuda, testimonios de otras personas en situaciones similares y foros de discusión donde pueden conectarse con otros y compartir sus experiencias de manera anónima.

Es importante tener en cuenta que cada persona puede tener diferentes necesidades y preferencias en términos de apoyo psicológico, por lo que es importante ofrecer una variedad de opciones y respetar la autonomía y la capacidad de decisión de la persona mayor en la búsqueda de ayuda. Además, es fundamental garantizar que los recursos estén disponibles y sean accesibles para todas las personas mayores, independientemente de su ubicación geográfica, nivel socioeconómico o situación de salud.

14) ¿Cómo se aborda la intervención psicológica en situaciones donde la persona mayor es dependiente de su agresor?

En situaciones donde la persona mayor es dependiente de su agresor, la intervención psicológica implica un abordaje clínico cuidadoso y centrado en la seguridad y el bienestar del paciente. Esto requiere establecer una relación terapéutica sólida, donde se fomente la confianza y se promueva la expresión de emociones y preocupaciones. Se debe trabajar en la identificación de recursos y apoyos externos para fortalecer la autonomía de la persona mayor y explorar opciones para salir de la situación de dependencia. Además, es importante evaluar cualquier riesgo

potencial y tomar medidas para garantizar la seguridad del paciente en todo momento. El trabajo terapéutico puede incluir estrategias para aumentar la autoestima, mejorar la resiliencia emocional y fomentar la toma de decisiones autónoma, siempre con sensibilidad hacia la complejidad de la relación y las necesidades únicas del paciente.

15) ¿Qué desafíos enfrentan los psicólogos al trabajar con personas mayores que pueden haber experimentado violencia intrafamiliar a lo largo de un período prolongado?

Cuando los psicólogos trabajamos con personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar durante un período prolongado, nos enfrentamos a una serie de desafíos adicionales. Estos pueden incluir:

Normalización del abuso: Después de años de exposición a la violencia, algunas personas mayores pueden haber internalizado la idea de que el abuso es normal o merecido, lo que dificulta su reconocimiento de la situación como problemática y la búsqueda de ayuda.

Falta de conciencia sobre los derechos individuales: En algunos casos, las personas mayores pueden no estar al tanto de sus derechos individuales o pueden sentirse incapaces de ejercerlos debido a la manipulación o el control ejercido por el agresor.

Dependencia emocional: La dependencia emocional del agresor puede ser un factor significativo que dificulta que la persona mayor busque ayuda o se aleje de la situación de abuso. Esto puede ser especialmente relevante en casos donde el agresor es un miembro de la familia o una figura de autoridad.

Complejidad de las dinámicas familiares arraigadas: En situaciones de violencia intrafamiliar prolongada, las dinámicas familiares pueden ser extremadamente complejas, con múltiples generaciones afectadas y patrones de comportamiento arraigados. Abordar estos patrones puede requerir un enfoque cuidadoso y a largo plazo que reconozca y aborde las dinámicas intergeneracionales de abuso.

16) ¿Cómo se maneja la integración de la familia o red de apoyo en el proceso terapéutico de personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar?

Es crucial para proporcionar un apoyo efectivo y sostenible a la persona mayor la integración de la familia y/o red de apoyo en el proceso, esto permitiría un manejo del asunto más flexible y adaptativo para quien es el foco de atención, permitiendo crear un espacio donde todos los miembros de la familia se sientan escuchados y respetados, fomentando la comunicación abierta y la expresión de emociones. Además, se puede proporcionar educación sobre relaciones saludables y estrategias de afrontamiento, tanto para la persona mayor como para su familia, con el objetivo de fortalecer los lazos familiares y promover un entorno de apoyo mutuo. En

algunos casos, también puede ser útil facilitar la conexión con otros recursos comunitarios y profesionales, como servicios legales o de protección, para garantizar que la persona mayor y su familia reciban el apoyo necesario para su recuperación y bienestar. En definitiva, se trata de trabajar en colaboración con la red de apoyo existente, reconociendo su importancia en el proceso de recuperación y promoviendo un ambiente de seguridad, respeto y cuidado mutuo.

17) ¿Existen diferencias significativas en la forma en que se abordan psicológicamente los casos de violencia intrafamiliar en personas mayores en comparación con otros grupos de edad?

Ciertamente, al abordar casos de violencia intrafamiliar en personas mayores, hay aspectos psicológicos particulares que requieren consideración adicional en comparación con otros grupos de edad.

Dependencia emocional: Las personas mayores pueden haber desarrollado una dependencia emocional del agresor a lo largo de los años, lo que puede dificultar su capacidad para reconocer el abuso y buscar ayuda. Esto puede ser especialmente relevante si el agresor es un miembro de la familia o una figura de autoridad en la vida de la persona mayor.

Salud física y cognitiva: Las personas mayores pueden enfrentar desafíos de salud física y cognitiva que influyen en su capacidad para comprender y responder al abuso. Por ejemplo, condiciones médicas como la demencia pueden dificultar la comunicación y la toma de decisiones, lo que requiere un enfoque adaptado para evaluar su situación y brindar apoyo.

Dinámicas familiares arraigadas: En muchos casos de violencia intrafamiliar hacia personas mayores, las dinámicas familiares disfuncionales pueden haber estado presentes durante décadas. Esto puede incluir patrones de abuso que se han perpetuado a lo largo del tiempo y la presencia de roles y expectativas familiares arraigadas. Abordar estas dinámicas requiere una comprensión profunda de la historia familiar y un enfoque terapéutico que considere la complejidad de estas relaciones a largo plazo.

Sensibilidad y adaptabilidad: En general, se requiere un enfoque psicológico que sea sensible a las necesidades y experiencias únicas de las personas mayores. Esto implica reconocer el impacto del envejecimiento y la historia de vida en su percepción y respuesta al abuso, y adaptar las intervenciones en consecuencia. Además, se debe promover el empoderamiento y la autonomía de las personas mayores, permitiéndoles tomar decisiones informadas sobre su seguridad y bienestar.

18) ¿Cuál es el papel de la prevención desde la perspectiva psicológica en el ámbito de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores?

Desde la perspectiva psicológica, la prevención de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores implica trabajar en la promoción de la conciencia sobre el abuso y sus efectos, así como en la identificación temprana de factores de riesgo y la intervención en dinámicas familiares disfuncionales. Esto incluye educar sobre relaciones saludables, fortalecer habilidades de comunicación y resolución de conflictos, y fomentar el empoderamiento y la autoestima en las personas mayores para que puedan establecer límites claros y buscar ayuda cuando sea necesario

19) ¿Cómo se evalúa la eficacia de las estrategias de afrontamiento utilizadas por las personas mayores para superar la violencia intrafamiliar desde una perspectiva psicológica?

Esto nos lleva a la implicancia de un enfoque multifacético que considera varios aspectos, algunas formas de evaluar la eficacia de estas estrategias podrían ser;

Entrevistas y evaluaciones psicológicas: Las entrevistas clínicas y las evaluaciones psicológicas pueden proporcionar información valiosa sobre las estrategias de afrontamiento utilizadas por la persona mayor, así como sobre su impacto en su bienestar emocional y psicológico. Esto puede incluir la identificación de estrategias de afrontamiento adaptativas y mal adaptativas, así como la evaluación de la eficacia percibida de estas estrategias en la gestión del estrés y la reducción de los síntomas de ansiedad, depresión u otros trastornos psicológicos.

Observación directa: La observación directa del comportamiento de la persona mayor en situaciones de estrés o conflicto puede proporcionar información sobre las estrategias de afrontamiento que utiliza en la vida cotidiana. Esto puede incluir la observación de comportamientos de afrontamiento activos, como buscar apoyo social o utilizar técnicas de relajación, así como comportamientos de evitación o negación que pueden indicar estrategias de afrontamiento menos efectivas.

Análisis de cambios en el funcionamiento: El análisis de cambios en el funcionamiento de la persona mayor a lo largo del tiempo puede ser indicativo de la eficacia de las estrategias de afrontamiento utilizadas. Esto puede incluir la evaluación de cambios en los síntomas de ansiedad, depresión u otros trastornos psicológicos, así como mejoras en la calidad de vida, el funcionamiento social y la satisfacción con la vida en general.

Feedback de terceros: Obtener feedback de familiares, amigos u otros miembros de la red de apoyo de la persona mayor puede proporcionar información adicional sobre la eficacia de sus estrategias de afrontamiento. Esto puede incluir información sobre cómo perciben los demás el manejo de la situación por parte de la persona mayor y cualquier impacto observado en sus relaciones interpersonales y su bienestar emocional.

Seguimiento a largo plazo: Realizar un seguimiento a largo plazo de la persona mayor después de la intervención puede ayudar a evaluar la sostenibilidad y la efectividad a largo plazo de las estrategias de afrontamiento utilizadas. Esto puede incluir la evaluación de si la persona mayor ha sido capaz de mantener los cambios positivos en su vida cotidiana y si ha logrado una recuperación duradera del impacto de la violencia intrafamiliar.

20) ¿Existen enfoques terapéuticos específicos para abordar el impacto de la violencia intrafamiliar en la salud mental de las personas mayores?

Sí, existen enfoques terapéuticos específicos para abordar el impacto de la violencia intrafamiliar en la salud mental de las personas mayores, como la terapia centrada en el trauma, la terapia narrativa, el enfoque de resiliencia, la terapia cognitivo-conductual (TCC), la terapia de grupo y la terapia intergeneracional. Estos enfoques se adaptan para satisfacer las necesidades únicas de este grupo de edad y abordar los desafíos particulares que enfrentan, visualizando el caso a caso.

21) ¿Cómo influye la percepción social de la violencia intrafamiliar en el proceso terapéutico con personas mayores?

La percepción social de la violencia intrafamiliar puede influir en el proceso terapéutico con personas mayores al afectar su disposición para buscar ayuda, su capacidad para hablar abiertamente sobre su experiencia y su percepción de sí mismos como víctimas. Esto puede impactar la efectividad de la terapia al influir en la confianza, la comunicación y la disposición para participar en el tratamiento.

22) ¿Cuál es la relación entre la detección temprana de problemas psicológicos en personas mayores y la prevención de la violencia intrafamiliar?

La detección temprana de problemas psicológicos en personas mayores puede identificar signos de estrés, ansiedad, depresión u otras dificultades emocionales que pueden aumentar el riesgo de conflicto intrafamiliar. Al abordar estos problemas en etapas tempranas, se pueden implementar intervenciones preventivas, como la educación sobre habilidades de comunicación, manejo del estrés y resolución de conflictos, así como la derivación a servicios de apoyo psicológico o comunitario. Al fortalecer el bienestar psicológico de las personas mayores, se

pueden reducir los factores de riesgo que contribuyen a la violencia intrafamiliar, promoviendo así un ambiente familiar más seguro y saludable.

23) ¿Qué recomendaciones psicológicas podrías ofrecer para mejorar la sensibilización y la comprensión de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores en la sociedad?

Para mejorar la sensibilización y la comprensión de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores en la sociedad, se podría tener en consideración entre tanto:

La educación y concienciación: Organizar talleres, charlas y campañas educativas en la comunidad para aumentar la conciencia sobre la violencia intrafamiliar hacia personas mayores. Esto puede incluir información sobre los signos y síntomas de la violencia, así como sobre los recursos disponibles para las víctimas.

Promover una cultura de respeto y cuidado: Fomentar una cultura en la que se respeten los derechos y la dignidad de las personas mayores, y se reconozca la importancia de su bienestar emocional y físico. Esto puede implicar promover el diálogo abierto sobre el tema y desafiar los estereotipos y prejuicios relacionados con la edad.

Entrenamiento para profesionales: Proporcionar capacitación y desarrollo profesional para profesionales de la salud, trabajadores sociales, agentes de la ley y otros profesionales que puedan entrar en contacto con personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar. Esto puede incluir capacitación sobre cómo identificar y abordar la violencia de manera sensible y efectiva.

Promover la participación comunitaria: Involucrar a la comunidad en la prevención y el abordaje de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores. Esto puede incluir la creación de redes de apoyo comunitario, grupos de voluntariado y programas de intervención temprana que involucren a miembros de la comunidad en la detección y el apoyo a las víctimas.

Apoyo a víctimas y sobrevivientes: Proporcionar recursos y servicios de apoyo psicológico para personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar. Esto puede incluir servicios de asesoramiento individual o grupal, apoyo emocional, asistencia legal y derivación a servicios de emergencia según sea necesario.

Promover la investigación y la evaluación: Apoyar la investigación y la evaluación continua sobre la violencia intrafamiliar hacia personas mayores para mejorar la comprensión de sus causas, consecuencias y mejores prácticas de intervención. Esto puede ayudar a informar

políticas y programas futuros para prevenir y abordar la violencia intrafamiliar de manera más efectiva.

24) ¿Cómo se abordan las implicaciones éticas en la prestación de servicios psicológicos a personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar?

El abordar las implicaciones éticas en la prestación de servicios psicológicos a personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar requiere una mirada crítica y una consideración cuidadosa de los principios éticos fundamentales, incluyendo la confidencialidad, el respeto a la autonomía, la no maleficencia, la beneficencia, la justicia, la equidad, la competencia cultural y la sensibilidad. Los psicólogos deben estar preparados para enfrentar dilemas éticos complejos y tomar decisiones éticas informadas en el mejor interés de la persona mayor que se está atendiendo.

25) ¿Cuáles son los aspectos clave a considerar al diseñar programas de apoyo psicológico específicos para personas mayores que han sufrido violencia intrafamiliar?

Al diseñar programas de apoyo psicológico específicos para personas mayores que han sufrido violencia intrafamiliar, es importante considerar los siguientes aspectos clave:

Evaluación exhaustiva: Realizar una evaluación completa de las necesidades psicológicas y emocionales de las personas mayores, incluyendo la identificación de los efectos de la violencia intrafamiliar en su bienestar mental y emocional.

Enfoque centrado en la persona: Adaptar el programa para satisfacer las necesidades individuales de cada persona mayor, reconociendo su historia, recursos y preferencias personales.

Abordaje multidisciplinario: Integrar múltiples disciplinas y profesionales en el diseño del programa, incluyendo psicólogos, trabajadores sociales, profesionales de la salud mental y abogados, para ofrecer un enfoque integral de atención.

Empoderamiento: Promover el empoderamiento de las personas mayores proporcionándoles información, recursos y habilidades para manejar la violencia intrafamiliar y reconstruir su vida de manera saludable.

Enfoque basado en la resiliencia: Centrar el programa en fortalecer la resiliencia de las personas mayores, ayudándoles a superar el trauma, desarrollar habilidades de afrontamiento y reconstruir una identidad positiva después de la violencia.

Apoyo emocional: Ofrecer un espacio seguro y de apoyo donde las personas mayores puedan expresar sus emociones, recibir validación y ser escuchadas sin juicio.

Educación y habilidades prácticas: Proporcionar información educativa sobre la violencia intrafamiliar, sus efectos y cómo acceder a recursos de apoyo, así como enseñar habilidades prácticas para enfrentar situaciones de crisis y resolver conflictos de manera constructiva.

Intervención temprana: Implementar el programa lo antes posible para prevenir la escalada del problema y minimizar el impacto a largo plazo de la violencia intrafamiliar en la salud mental y emocional de las personas mayores.

Seguimiento y evaluación: Realizar un seguimiento continuo y evaluar la efectividad del programa para hacer ajustes según sea necesario y garantizar que se estén cumpliendo las necesidades de las personas mayores.

Ética y confidencialidad: Mantener altos estándares éticos y proteger la confidencialidad de las personas mayores, asegurando que se respeten sus derechos y su dignidad en todo momento.

Al considerar estos aspectos clave al diseñar programas de apoyo psicológico para personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar, se puede proporcionar una atención integral y efectiva que aborde sus necesidades de manera holística y promueva su recuperación y bienestar.

26) ¿Cómo se maneja la intersección de la violencia intrafamiliar con otros problemas de salud mental en personas mayores?

La intersección de la violencia intrafamiliar con otros problemas de salud mental en personas mayores puede complicar significativamente su situación. Por ejemplo, una persona mayor que experimenta violencia intrafamiliar puede desarrollar trastornos de ansiedad, depresión o trastorno de estrés postraumático como resultado de la experiencia traumática. Estos problemas de salud mental pueden exacerbarse aún más si la persona mayor también sufre de condiciones médicas crónicas, como enfermedades cardíacas o diabetes, que pueden ser afectadas por el estrés y la ansiedad asociados con la violencia intrafamiliar.

En términos de manejo, es crucial abordar estos problemas de salud mental de manera integral. Esto puede implicar una evaluación exhaustiva de las necesidades de la persona mayor, incluyendo tanto los aspectos psicológicos como médicos. Los profesionales de la salud mental deben colaborar estrechamente con otros proveedores de atención médica para coordinar el tratamiento y garantizar que se aborden todas las dimensiones de la salud de la persona mayor.

Además, es importante reconocer que la violencia intrafamiliar y los problemas de salud mental pueden estar interrelacionados de manera compleja. Por ejemplo, la depresión o la ansiedad pueden aumentar la vulnerabilidad de una persona mayor a la violencia intrafamiliar, mientras

que la violencia intrafamiliar puede empeorar los síntomas de una enfermedad mental preexistente. Por lo tanto, el manejo efectivo de estos problemas debe abordar tanto la violencia intrafamiliar como los problemas de salud mental de manera simultánea y holística.

Esto puede implicar el uso de enfoques terapéuticos integrados que aborden tanto el trauma como los síntomas de salud mental específicos, así como la implementación de estrategias de autocuidado y de afrontamiento para ayudar a la persona mayor a manejar el estrés y promover su bienestar emocional. Además, es importante brindar apoyo continuo y seguimiento a largo plazo para garantizar que la persona mayor reciba el apoyo necesario para recuperarse completamente de la violencia intrafamiliar y los problemas de salud mental asociados

27) ¿Qué papel desempeña la resiliencia en la recuperación psicológica de personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar?

La resiliencia juega un papel crucial en la recuperación psicológica de personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar. La resiliencia se refiere a la capacidad de adaptarse y recuperarse frente a la adversidad, y puede ser un factor importante en cómo las personas mayores enfrentan y superan las experiencias traumáticas.

En el contexto de la violencia intrafamiliar, la resiliencia puede ayudar a las personas mayores a mantener una visión más positiva de sí mismas y de su futuro, incluso después de enfrentar situaciones extremadamente difíciles. Las personas mayores que tienen una mayor resiliencia pueden ser capaces de encontrar sentido y propósito en sus experiencias, buscar apoyo social y recursos para la recuperación, y desarrollar estrategias efectivas de afrontamiento para manejar el estrés y el trauma.

Además, la resiliencia puede actuar como un factor de protección contra los efectos negativos de la violencia intrafamiliar en la salud mental y emocional de las personas mayores. Aquellos que tienen una mayor capacidad de resiliencia pueden experimentar menos síntomas de ansiedad, depresión y otros trastornos psicológicos, y pueden tener una mayor probabilidad de recuperarse completamente de la experiencia traumática.

Es importante tener en cuenta que la resiliencia no es un rasgo estático, sino que puede ser cultivado y fortalecido a lo largo del tiempo. Los psicólogos pueden desempeñar un papel importante al ayudar a las personas mayores a desarrollar y fortalecer su resiliencia a través de intervenciones terapéuticas que promuevan el autoconocimiento, la autoeficacia y la búsqueda de recursos externos de apoyo. Al fomentar la resiliencia en las personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar, se puede promover su recuperación psicológica y mejorar su capacidad para hacer frente a futuras adversidades

28) ¿Cuáles son los indicadores de progreso psicológico que los profesionales buscan en personas mayores que están recibiendo apoyo tras la violencia intrafamiliar?

Los indicadores de progreso psicológico que los profesionales buscan en personas mayores que están recibiendo apoyo tras la violencia intrafamiliar pueden variar dependiendo de la situación individual de cada persona y de los objetivos específicos del tratamiento. Sin embargo, algunos indicadores comunes de progreso psicológico incluyen:

Reducción de síntomas de trauma: Una disminución en los síntomas de estrés postraumático, como recuerdos intrusivos, evitación de situaciones relacionadas con el trauma, hipervigilancia y cambios en el estado de ánimo.

Mejora en la regulación emocional: Una mayor capacidad para identificar, expresar y regular emociones de manera saludable, así como una reducción en la intensidad y frecuencia de las reacciones emocionales negativas.

Incremento en el bienestar general: Una mejora en la calidad de vida percibida, el funcionamiento social y ocupacional, y una mayor sensación de satisfacción y felicidad en la vida cotidiana.

Desarrollo de habilidades de afrontamiento: La adquisición de estrategias efectivas para hacer frente al estrés, manejar conflictos interpersonales y resolver problemas de manera constructiva.

Restablecimiento de relaciones saludables: La reconstrucción y fortalecimiento de las relaciones interpersonales, tanto dentro como fuera de la familia, y una mayor capacidad para establecer límites y mantener relaciones seguras y apoyadoras.

Mayor autoconciencia y autoestima: Un aumento en la autoconciencia, la autoaceptación y la autoestima, así como una disminución en la autocrítica y la autoexigencia excesiva.

Participación activa en el tratamiento: Una mayor participación y compromiso con el tratamiento, incluyendo asistencia regular a sesiones terapéuticas, cumplimiento de tareas asignadas y disposición para explorar y abordar áreas difíciles.

Planificación para el futuro: La capacidad para establecer metas realistas y hacer planes para el futuro, así como una mayor sensación de esperanza y optimismo sobre las posibilidades de recuperación y crecimiento personal.

Estos indicadores de progreso pueden ser evaluados a lo largo del tiempo a través de observación clínica, entrevistas, cuestionarios y otros métodos de evaluación psicológica. Es importante tener en cuenta que el progreso psicológico puede ser gradual y no lineal, y que cada persona responderá al tratamiento de manera diferente. Por lo tanto, los profesionales deben ser sensibles

a las necesidades individuales de cada persona mayor y adaptar su enfoque de acuerdo a su situación específica.

29) ¿Cómo se integran los enfoques de terapia individual y grupal en la atención psicológica de personas mayores afectadas por la violencia intrafamiliar?

La integración de enfoques de terapia individual y grupal en la atención psicológica de personas mayores afectadas por la violencia intrafamiliar es una estrategia poderosa y complementaria.

En la terapia individual, se brinda un espacio seguro y confidencial donde la persona mayor puede explorar sus experiencias, emociones y pensamientos de manera más íntima y personalizada. Esto permite que el terapeuta se centre en las necesidades específicas de la persona mayor y aborde los aspectos individuales de su trauma y recuperación. Además, la terapia individual puede ser especialmente útil para trabajar en profundidad en temas sensibles o dolorosos que la persona puede no sentir cómoda compartiendo en un entorno grupal.

Por otro lado, la terapia grupal proporciona un entorno de apoyo donde las personas mayores pueden sentirse comprendidas y respaldadas por otros que han experimentado experiencias similares. Participar en un grupo les brinda la oportunidad de compartir sus historias, sentirse validadas y aprender de las experiencias de los demás. Además, la terapia grupal puede ayudar a reducir el aislamiento y la soledad que a menudo acompañan a la violencia intrafamiliar, al tiempo que fomenta un sentido de pertenencia y solidaridad.

La integración de estos enfoques puede ser beneficiosa al permitir que la persona mayor experimente lo mejor de ambos mundos: la atención individualizada y personalizada junto con el apoyo y la comprensión del grupo. Por ejemplo, un programa terapéutico podría comenzar con sesiones individuales para establecer una relación terapéutica sólida y abordar cuestiones específicas, seguidas de sesiones grupales donde la persona puede beneficiarse del apoyo mutuo y la camaradería.

30) ¿Cuál es tu visión sobre el papel de la colaboración interdisciplinaria entre psicólogos y profesionales legales en la atención integral de personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar?

Desde la perspectiva de un sistema de salud público que es el lugar donde me desempeño, la colaboración interdisciplinaria entre psicólogos y profesionales legales desempeña un papel crucial en la atención integral de personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar. Esta colaboración permite abordar no solo las necesidades psicológicas y emocionales de las personas mayores, sino también sus necesidades legales y de protección.

Los psicólogos pueden proporcionar evaluación y tratamiento psicológico especializado para ayudar a las personas mayores a procesar el trauma de la violencia intrafamiliar, desarrollar estrategias de afrontamiento y promover su bienestar emocional. Al mismo tiempo, los profesionales legales, como abogados especializados en derechos de familia o violencia doméstica, pueden brindar asesoramiento legal y apoyo para garantizar la seguridad y protección de la persona mayor, incluyendo la obtención de órdenes de restricción, asistencia en procesos judiciales y acceso a recursos legales.

La colaboración entre psicólogos y profesionales legales permite una atención integral y coordinada que aborda tanto las dimensiones psicológicas como legales de la violencia intrafamiliar. Esto puede incluir la identificación conjunta de casos, la coordinación de servicios, la elaboración de planes de seguridad y la provisión de apoyo continuo a lo largo del proceso de recuperación.

Además, esta colaboración interdisciplinaria puede ayudar a superar barreras y desafíos comunes en el sistema de salud público, como la falta de recursos, la fragmentación de servicios y la falta de capacitación especializada. Al trabajar juntos, psicólogos y profesionales legales pueden aprovechar sus respectivas áreas de experiencia y recursos para brindar una atención más efectiva y centrada en la persona mayor afectada por la violencia intrafamiliar.

Entrevista 2

Institución: Independiente

Investigador: Consuelo Chamorro Porra.

Propósito de la investigación: Analizar la percepción que expertos y profesionales que trabajan con personas víctimas de violencia intrafamiliar tienen en relación a la normativa actual en la materia

1. Información general:

Nombre: Guillermo Barraza Alfaro

Profesión: Abogado

1) ¿Cómo describirías la situación actual de las personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar en Chile desde una perspectiva legal?

Creo que es una situación difusa, la mayor parte de los estudios tienen como enfoque los NNA, pero en relación a los adultos mayores, los números son aún más invisibles, especialmente durante y luego de la pandemia, en donde ha existido un aumento considerable de casos que al no contar aquellas personas adultas con los medios ni las habilidades para denunciar, fueron callados durante algunos años e incluso manteniéndose en la actualidad.

2) ¿Cuáles son los desafíos más comunes que enfrentan los abogados al representar a personas mayores en casos de violencia intrafamiliar?

Ya los casos de violencia intrafamiliar requieren una preparación aun mayor a las comunes como divorcios, alimentos o visitas, lo que lleva a que muchos abogados inexpertos en el área intenten abarcar esta materia sin una mayor dedicación, lo cual, claramente no es suficiente. El tiempo sin lugar a duda es un elemento importante, el acceso tecnológico del adulto mayor y el gran reto que significa exponer tal situación y a la persona a un juicio, el nerviosismo siempre se encuentra presente durante su desarrollo.

3) ¿Cómo evalúas la efectividad de las leyes actuales en la protección de las personas mayores frente a la violencia intrafamiliar?

Creo que las estadísticas si bien hablan de un acceso mayor, no es suficiente, se requiere un mayor control por parte de las autoridades de cuidadores, así como también de las necesidades de los mismos, no podemos creer que con 200.000 pesos una persona puede vivir durante 1 mes, es absurdo.

4) ¿Existen vacíos legales o áreas de mejora en la legislación actual que deberían abordarse para una mejor protección de las personas mayores?

Quizás la mayor crítica que existe y es a todo nivel, es la constante “actuar una vez producido el daño”, no existe adecuadamente un proceso de adopción de medidas transversales en relación a ellos, no solo se requiere observar a quienes rodean directamente, sino también, una línea educativa desde los primeros años que fomente el trato empático y considerativo del adulto, es difícil no estimar que el no acompañamiento pudiere no ser un maltrato... ¿y si educáramos a los niños también en acompañarlos? Creo que no he escuchado de algún grupo escolar voluntario que vaya a algún hogar ¿por qué no? Falta educación...

5) Desde tu experiencia, ¿cuáles son los obstáculos más significativos para que las personas mayores denuncien casos de violencia intrafamiliar?

Primero el miedo, el miedo a denunciar esa constante generacional, derivar el ¿para qué, si no va a pasar nada?, y que una vez hecho se continúe hasta el final, la mayoría por desgaste finalmente decide no seguir con la causa, lo cual, oculta aun más los números. Finalmente, y quizás lleve a alguna consecuencia, pero los mismos jueces resultan ser un obstáculo cuando intentan solucionar el conflicto evitando la sentencia, existe una desilusión del poder judicial que no es desconocida, ausencia de justicia que se genera por cerrar causas más rápido o lograr ciertas metas, finalmente se convierte en una instancia de desilusión del que debiéremos todos hacernos cargo.

6) ¿Cómo influyen los aspectos culturales y sociales en la percepción y tratamiento legal de la violencia intrafamiliar hacia las personas mayores?

Mucho, los “modernos” países de Europa a los que malamente intentamos replicar, tienen como gran elemento la educación, a la cultura y las artes, existe un desarrollo social tendiente a la empatía el que claramente hemos ido perdiendo en beneficio de otras ciencias. Nos falta mayor

acceso al conocimiento de nuestros adultos mayores, estamos olvidando el cómo se hacen las cosas, cuestión que ellos tienen aun a flor de piel, tenemos patrimonio vivo que no se aprovecha.

7) ¿Qué recursos legales están disponibles actualmente para las personas mayores que son víctimas de violencia intrafamiliar en Chile?

La posibilidad de concurrir a los tribunales de justicia, a las corporaciones de asistencia judicial, municipalidades y otros centros, se han ido creando a su vez nuevos programas y unidades. Tenemos leyes como la 20.066, acción de protección, además de las medidas cautelares que pueden ser otorgadas por los tribunales.

8) ¿En qué medida las tecnologías y las redes sociales han impactado la dinámica legal en casos de violencia intrafamiliar en personas mayores?

Partiendo por el hecho de que existen mayor cantidad de registros y formas de acceso como videos directamente proporcionados, almacenamientos en nubes, etc. Ha llevado sin lugar a dudas a un impacto, la sociedad por medio de las redes sociales ha fomentado la “colerización” de los hechos que ocurren, generando reacciones de autotutela, sin considerar también el enjuiciamiento público sin garantía alguna de la “funa”.

9) ¿Cómo se maneja la confidencialidad y la privacidad en los casos legales relacionados con personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar?

En mi experiencia, al menos desde la perspectiva del abogado litigante, se ha manejado bien, no obstante, desconozco qué ocurre luego de algunos años del juicio, en ocasiones me he quedado con la sensación que fue un escarmiento, pero no una “solución real” para el adulto.

10) ¿Existen programas de apoyo o asesoramiento legal específicos para personas mayores que han sufrido violencia intrafamiliar?

Sí, pero según comentan los profesionales no dan abasto para la consecución del fin deseado.

11) ¿Cómo se determina la veracidad de las denuncias en casos de violencia intrafamiliar hacia personas mayores?

Siempre una entrevista presencial, requiero creer en la persona que me plantea la situación, luego solicito prueba la cual comparo con el relato, así como con la teoría del caso, hasta el momento no he tenido problemas con la forma.

12) ¿Cuál es tu opinión sobre la efectividad de las medidas de restricción y alejamiento en casos de violencia intrafamiliar contra personas mayores?

Son difíciles, gran parte de las vulneraciones son desde los núcleos cercanos y, aunque uno como tercero a la situación familiar, quiera a la persona lo más lejos posible, finalmente los mismos abuelos o abuelas, les contacta, son sus seres amados, buenos o malos, los aman y terminan sufriendo muchas veces nuevamente aun con el mal causado, no todos, pero en su mayoría al menos.

13) ¿Cómo se coordina la respuesta legal y social en casos de violencia intrafamiliar que involucran a personas mayores?

Normalmente tengo un grupo de colegas, así como trabajadores sociales de diferentes organismos y psicólogos, que me guían en un procedimiento acorde a las necesidades, nosotros los abogados vamos al juicio y defendemos una postura, pero quienes manejan en realidad y de mejor manera una solución adecuada son las duplas o tripletas, que debieren fomentarse aún más, a veces la brecha entre lo deseado y lo que es mejor es más lejana o cercana dependiendo del apoyo y la humildad con que observemos a los demás profesionales.

14) ¿Existen diferencias significativas en el tratamiento legal de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores en comparación con otros grupos de edad?

No lo siento así, y quizás ese es el problema...

15) ¿Cómo afecta la duración de los procedimientos legales a la protección y recuperación de las personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar?

Todo juicio es agotador creo para una familia, imagina para un adulto mayor que debe lidiar con los ya arrastrados problemas que trae. Sin embargo, las consecuencias que se derivan de estos son de gran relevancia y requieren de un mayor cuidado, familias se destruyen completamente por estas instancias que a veces durante años.

16) ¿Cuál es la importancia de la capacitación legal especializada en la atención de casos de violencia intrafamiliar hacia personas mayores?

Mis primeros profesores de derecho repetían mucho una cita del profesor Couture, “Estudia. El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás cada día un poco menos Abogado”, mucha razón tiene.

17) ¿Cómo se aborda la cuestión de la reparación o compensación legal en casos de violencia intrafamiliar contra personas mayores?

Creo que la compensación o reparación en general siempre es un tema cuestionable ¿podemos realmente asignar un valor al dolor o daño? ¿el hecho que sea una persona adulta y tomando en consideración su expectativa de vida, debiere tener una valoración mayor o menor? creo que es difícil, por eso las decisiones deben tomarse en conjunto en el avance con la familia y/o en lo posible con el adulto vulnerado, finalmente son los que se quedan con aquella situación.

18) ¿Cuáles son las señales legales de alerta temprana que podrían indicar la posible presencia de violencia intrafamiliar en personas mayores?

Hay muchas, cada familia conoce a sus adultos mayores, pero quizás los cambios de comportamiento, cambios radicales de humor, aislamiento, lesiones constantes (a veces hay golpes que se sufren por ser acelerados o algo más torpes, pero la continuidad de ellos en el tiempo es una clara señal).

19) ¿Qué papel juegan los medios de comunicación en la percepción pública de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores y su tratamiento legal?

Muy importante, claramente aún no se regula el impacto de los medios de comunicación en la sociedad, es algo preocupante la forma en que se abordan las temáticas dentro y fuera de cada programa de televisión, no existe una responsabilidad de las opiniones que se vierten. A ello apunto cuando señalé que no existe un abordaje transversal, es un tema social-país, la gran mayoría llegará a esas edades y ya hoy no existe una certera información de ayuda.

20) ¿Cómo se evalúa la efectividad de las medidas de protección a largo plazo para personas mayores que han experimentado violencia intrafamiliar?

En general, no han resultado tan buenas, como decía, finalmente “el amor” por sus familiares termina bajando las barreras que judicialmente se impusieron.

21) ¿Cuáles son las recomendaciones legales para mejorar la sensibilización y comprensión de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores en la sociedad?

Visibilizar de mejor manera la existencia y sus números, informar desde etapa escolar las consecuencias legales que se derivan de ciertas conductas o comportamientos, los cambios siempre se intentan que sean rápidos, pero también debemos hacernos cargo del futuro, intervenciones escolares y también de juntas de vecinos.

22) ¿Qué cambios legales específicos propondrías para fortalecer la protección de las personas mayores en casos de violencia intrafamiliar?

Mayor cantidad de charlas escolares, capacitaciones obligatorias en todo lugar donde se encuentren adultos mayores, no importando su número.

23) ¿Cómo se aborda la participación de familiares o cuidadores en casos de violencia intrafamiliar contra personas mayores?

Normalmente genera divisiones, por una parte, los que apoyan la teoría y otros que la rechazan dependiendo de la persona a la que se le atribuya la practica vulnerativa.

24) ¿Existen programas de mediación o conciliación específicos para casos de violencia intrafamiliar en personas mayores?

¿Realmente debemos o podemos resolver por medio de mediación o conciliación? Creo que es una pregunta valida primero de hacerse, pero no que yo conozca en mediación.

25) ¿Cuál es la relación entre las leyes de protección de adultos mayores y las normativas sobre violencia intrafamiliar en Chile?

Bueno la ley 20.066 considera que las personas mayores pueden ser sujetos pasivos de violencia, mientras le ley 20.427 precisa mejor el maltrato y su protección, se complementan.

26) ¿Cómo se maneja la intersección de la violencia intrafamiliar con otras áreas legales, como el derecho sucesorio o de propiedad?

En el caso sucesorio, la condena podría derivar en la indignidad para suceder, mientras que por el lado de la propiedad quizás en cuanto a los vicios del consentimiento y las consecuencias derivadas en la celebración de ciertos actos.

27) ¿Cuál es tu visión sobre el papel de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en el apoyo a personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar desde una perspectiva legal?

Falta una mayor conciencia y educación, se sensibilice a la sociedad respecto a la real existencia de estas vulneraciones y los derechos que le asisten a las personas adultas. Falta mayor cantidad de apoyo por parte de organizaciones en ayudar a los adultos a involucrarse con las tecnologías, las que si bien nos están acercando cada vez más, nos alejan de quienes no tienen aun la habilidad con dichas herramientas, países de Europa tienen implementaciones de agrupaciones que buscan ayudar a los adultos en el acceso a la tecnología y sus derechos, instalándose en áreas y sectores de acceso común para los mismos, como son centros de reuniones de pensionados, INP y otros. Y quizás, una mayor conciencia de las redes de apoyo y sus cometidos, de manera que puedan acceder desde sus lugares de residencia, al ser incluso el traslado un problema que comúnmente les aqueja.

Entrevista 3

Institución: Independiente

Investigador: Consuelo Chamorro Porra.

Propósito de la investigación: Analizar la percepción que expertos y profesionales que trabajan con personas víctimas de violencia intrafamiliar tienen en relación a la normativa actual en la materia

1. Información general:

Nombre: Evelyn Tamara Solis Aguilera

Profesión: Abogada

1) ¿Cómo describirías la situación actual de las personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar en Chile desde una perspectiva legal?

Bastante precaria, pues la poca legislación vigente al respecto no tiene aplicación alguna pues varias veces he recurrido al SENAMA sin respuesta favorable a tiempo y además, las veces que sí he obtenido respuesta, se me informa que hay sólo un abogado para la región (Valparaíso), por lo que en la realidad no existe protección de derechos alguna.

2) ¿Cuáles son los desafíos más comunes que enfrentan los abogados al representar a personas mayores en casos de violencia intrafamiliar?

A diferencia de los niños, niñas y adolescentes, que tienen una legislación más versátil, amplia y en constante actualización, que además cuenta con líneas de representación especializada y programas operativos desde hace varios años, que trabajan de forma conjunta con diversos profesionales para brindar una protección integral de sus derechos, las personas mayores no cuentan con nada de lo anteriormente descrito.

Como abogada, en la actual legislación no encontramos referencias especiales o sí las hay, éstas no tienen aplicación por lo mencionado en el punto uno, no existe un programa especializado para su representación ni programas de apoyo, debiendo recurrir a instancias no apropiadas, como DIDECO de las Ilustres Municipalidades correspondientes, pero muchas veces no pueden hacer nada, ya sea porque la persona mayor no cuenta con la calidad de vulnerable económicamente o simplemente porque envían una asistente social al domicilio y ésta más nada puede hacer.

Existe la dificultad, además, de que la familia esconde a las personas mayores, minimizan sus sentimientos y opiniones, impidiendo un acceso efectivo y una relación fluida entre abogado-cliente, dejándonos de brazos cruzados, pues a diferencia de los niños, niñas y adolescentes, si bien los cuidadores pueden tratar de impedir el acceso a la justicia, es más difícil pues existe una mayor visibilización de sus problemáticas, ya sea en los colegios u otras instancias en las que estos participen.

3) ¿Cómo evalúas la efectividad de las leyes actuales en la protección de las personas mayores frente a la violencia intrafamiliar?

Precarias

4) ¿Existen vacíos legales o áreas de mejora en la legislación actual que deberían abordarse para una mejor protección de las personas mayores?

Me remito a lo expresado anteriormente, pues efectivamente son considerados sujetos de derecho pero no tienen una legislación adecuada para sus necesidades.

5) Desde tu experiencia, ¿cuáles son los obstáculos más significativos para que las personas mayores denuncien casos de violencia intrafamiliar?

Usualmente, sus propias familias y el miedo a quedar solos.

6) ¿Cómo influyen los aspectos culturales y sociales en la percepción y tratamiento legal de la violencia intrafamiliar hacia las personas mayores?

Cómo en todo ámbito, esto es fundamental, pues si no entendemos que las personas mayores merecen igual o mejor protección en atención a sus circunstancias especiales, jamás existirá un cambio real, por mucho que mejore la ley.

Existe una falta de respeto y una invisibilización general respecto de los adultos mayores, independiente de su estrato económico.

7) ¿Qué recursos legales están disponibles actualmente para las personas mayores que son víctimas de violencia intrafamiliar en Chile?

La Ley que Crea los Tribunales de Familia, ley 20.066

8) ¿Cómo se aborda la cuestión de la capacidad mental de las personas mayores en casos de violencia intrafamiliar y su participación en procedimientos legales?

No hay nada especial para ellos y en caso de tener certificado de discapacidad, el Servicio Nacional de Discapacidad, no cuenta con abogados ni asesoría disponible y a diferencia de los niños, niñas y adolescentes, no cuentan tampoco con la representación especializada.

8) ¿En qué medida las tecnologías y las redes sociales han impactado la dinámica legal en casos de violencia intrafamiliar en personas mayores?

Permite la difusión de algunos casos.

9) ¿Cómo se maneja la confidencialidad y la privacidad en los casos legales relacionados con personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar?

Siguen la regla general, que las causas de materia de familia son privadas y sólo tienen acceso aquellas personas que sean partes en ella y, aun así, dentro de estos expedientes, hay escritos que son privados para todos, salvo para el Magistrado.

10) ¿Existen programas de apoyo o asesoramiento legal específicos para personas mayores que han sufrido violencia intrafamiliar?

La Ley dice que sí, pero no ocurre en la práctica

11) ¿Cómo se determina la veracidad de las denuncias en casos de violencia intrafamiliar hacia personas mayores?

Sigue las reglas generales de cualquier VIF

12) ¿Cuál es tu opinión sobre la efectividad de las medidas de restricción y alejamiento en casos de violencia intrafamiliar contra personas mayores?

Igual que en todos los casos de VIF, sólo que ellos muchas veces no saben usar la tecnología o en caso de estar postrados o padecer de algún impedimento físico, no pueden denunciar en caso de desacato

13) ¿Existen diferencias significativas en el tratamiento legal de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores en comparación con otros grupos de edad?

No

14) ¿Cómo afecta la duración de los procedimientos legales a la protección y recuperación de las personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar?

Desgraciadamente la duración de estos procedimientos tiende a extenderse causando que la víctima quede expuesta a más malos tratos, ahora por el hecho de la denuncia, pero esto es en todos los casos

15) ¿Cuál es la importancia de la capacitación legal especializada en la atención de casos de violencia intrafamiliar hacia personas mayores?

Muy relevante, sería lo ideal que tuviesen un tratamiento especializado en atención a sus necesidades y capacidades, pues al igual que los NNA son un grupo muchas veces vulnerable.

16) ¿Cómo se aborda la cuestión de la reparación o compensación legal en casos de violencia intrafamiliar contra personas mayores?

Exactamente igual que en todos los casos de VIF

17) ¿Cuáles son las señales legales de alerta temprana que podrían indicar la posible presencia de violencia intrafamiliar en personas mayores?

Es difícil de identificar pues ocurre generalmente en los hogares.

18) ¿Qué papel juegan los medios de comunicación en la percepción pública de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores y su tratamiento legal?

Desgraciadamente no he visto información al respecto y sería muy bueno que se difundiera

19) ¿Cuáles son las recomendaciones legales para mejorar la sensibilización y comprensión de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores en la sociedad?

Así como existe la difusión en los medios de comunicación de casos de abusos y cómo pedir ayuda en casos de violencia contra NNA, debiese considerarse también a las personas mayores

20) ¿Qué cambios legales específicos propondrías para fortalecer la protección de las personas mayores en casos de violencia intrafamiliar?

Una línea de representación especializada

21) ¿Cómo se aborda la participación de familiares o cuidadores en casos de violencia intrafamiliar contra personas mayores?

Yo no he visto y considero necesario que exista algún programa de fortalecimiento de habilidades y salud mental para cuidadores de personas mayores, no así, por ejemplo para NNA y niños con capacidades diferentes, pero generalmente éstas son impartidas por los municipios o instituciones educacionales

22) ¿Existen programas de mediación o conciliación específicos para casos de violencia intrafamiliar en personas mayores?

No

23) ¿Cuál es la relación entre las leyes de protección de adultos mayores y las normativas sobre violencia intrafamiliar en Chile?

Sólo son considerados sujetos de derecho en esta normativa más no tienen un tratamiento especial

24) ¿Cuál es tu visión sobre el papel de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en el apoyo a personas mayores víctimas de violencia intrafamiliar desde una perspectiva legal?

Importantísimo, pues al ser un estado subsidiario, los grupos intermedios son muy relevantes en la sociedad y ellos serían los ideales para una mayor difusión respecto a una enseñanza cívica de los derechos de los adultos mayores y sus canales de protección.

Lo anterior serviría también para visibilizar la problemática actual en la cual se encuentran las personas mayores y promover políticas públicas a su favor.

